



RODA EXPRESS

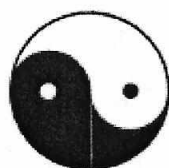
Señores:
HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN
DR. ROBINSON SARMIENTO GARCÍA
Ref. Cotización.

Mayo de 2026
San Gil, Santander

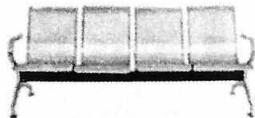
CANT	DESCRIPCION	UN	IVA	VR.UNIT	IVA UNITARIO	VR. TOTAL INCLUIDO IVA	IMAGEN
94	SILLA OFICINA ERGONOMICA CONTACTO PERMANENTE AVANZADO 2 PALANCAS CON PERILLA SIN BRAZOS -CON MECANISMO 2 PALANCAS SENCILLO -TAPIZADO EN MURANO CON BASE EN NYLON DE 320 MM BIFMA - RUEDA EN NYLON DE 50 MM BIFMA. - ESPUMA LAMINADA EN ASIENTO - ASIENTO MC	UND	19%	\$ 395.000,00 = 37.130.000	\$ 75.050,00 = 7.054.700	\$ 44.184.700,00	
11	SILLA OFICINA ERGONOMICA CONTACTO PERMANENTE AVANZADO 2 PALANCAS CON PERILLA SIN BRAZOS -CON MECANISMO 2 PALANCAS SENCILLO -TAPIZADO EN PRANA CON BASE EN NYLON DE 320MM BIFMA - RUEDA EN NYLON DE 50 MM BIFMA. - ESPUMA LAMINADA EN ASIENTO - ASIENTO MC	UND	19%	\$ 405.000,00 = 4.455.000	\$ 76.950,00 = 846.450	\$ 5.301.450,00	

fact elec

total = 166.711.860



RODA EXPRESS

3	SILLA OFICINA ERGONÓMICA CONTACTO PERMANENTE AVANZADO 2 PALANCAS CON PERILLA CON BRAZOS REGULABLES EN ALTURA -CON MECANISMO 2 PALANCAS SENCILLO -TAPIZADO EN MURANO CON BASE EN NYLON DE 320MM BIFMA - RUEDA EN NYLON DE 50 MM BIFMA. - ESPUMA LAMINADA EN ASIENTO - ASIENTO MC	UND	19%	\$ 452.000,00 = 1.356.000	\$ 85.880,00 = 257.640	\$ 1.613.640,00	
20	SILLA CAJERO ERGONÓMICA CONTACTO PERMANENTE SIN BRAZOS - CON ARO APOYAPIES EN NYLON - BASE NYLON CON RUEDA O NIVELADORES -TAPIZADO EN PRANA. - ESPUMA LAMINADA EN ASIENTO	UND	19%	\$ 445.000,00 8.900.000	\$ 84.550,00 1.691.000	\$ 10.591.000,00	
34	TANDEM CROMADO 4 PUESTOS CARACTERÍSTICAS: ESPALDAR Y ASIENTOS CROMADOS, EN LÁMINA DE ACERO CALIBRE 20, ESTRUCTURA TÁNDEM DE 2 APOYOS CON BRAZOS CROMADA, CON OPCIÓN PARA 4 PUESTOS / COLORES: CROMO O NEGRO	UND	19%	\$ 830.000,00 28.220.000	\$ 157.700,00 5.361.800	\$ 33.581.800,00	
4	SILLA INDUSTRIAL, ASIENTO EN POLIURETANO (PU), NEUMÁTICO SECRETARIAL CON ARO APOYAPIES NYLON, BASE NYLON 300 MM, CON NIVELADORES	UND	19%	\$ 315.000,00 1.260.000	\$ 59.850,00 239.400	\$ 1.499.400,00	



RODA EXPRESS

5	SILLA INDUSTRIAL, ASIENTO EN POLIURETANO (PU), NEUMÁTICO SECRETARIAL CON ARO APOYAPIES NYLON, BASE NYLON 300 MM, CON RUEDAS EN NYLON 50MM	UND	19%	\$ 315.000,00 1.575.000	\$ 59.850,00 299.250	\$ 1.874.250,00	
3	BUTACO GIRATORIO FABRICADO EN TUBERÍA REDONDA DE 1 " C.18 EN COLD ROLLED. ASIENTO CON TAPIZADO EN CORDOBÁN NEGRO Y ESPUMA DE 8 CM. DIMENSIONES: DIÁMETRO 0.30 M Y ALTURA GRADUABLE DE 0.45 M A 0.60 M SEGÚN NECESIDAD. 3 PATAS CON TAPONES PLÁSTICOS EXTERNOS DE 1" PARA MEJOR ADHERENCIA AL SUELO. TERMINADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA.	UND	19%	\$ 168.000,00 504.000	\$ 31.920,00 95.760	\$ 599.760,00	
5	SILLA RECLINOMATIC FABRICADO CON INTERNAMENTE BASTIDORES ELABORADOS EN MADERA QUÍNTUPLES RECUBIERTOS EN ESPUMA. TAPIZADO EN CUERO SINTÉTICO. ESPALDAR EN 2 SECCIONES CON COSTURA REPISADA. BRAZOS TAPIZADOS EN CUERO SINTÉTICO NEGRO CON DISEÑO RADIAL. HERRAJES INTERNOS DE ECUALIZACIÓN ELABORADOS MEDIANTE TROQUELADO QUE PERMITE RECLINACIÓN ENTRE 90° Y 165°. MEDIDAS: LARGO 0.86 M ANCHO 0.84 M ALTO 1.09 M. ASIENTO CON SISTEMA DE APOYA PIES OCULTO	UND	19%	\$ 2.900.000,00 14.500.000	\$ 551.000,00 2.755.000	\$ 17.255.000,00	

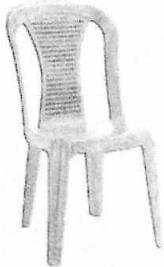


RODA EXPRESS

	ESCUALIZABLE. SISTEMA RECLINABLE QUE SE ACTIVA POR MEDIO DE UNA MANIJA LATERAL. NOTA: EL COLOR DEL TAPIZADO ESTÁ SUJETO A DISPONIBILIDAD DEL PROVEEDOR.						
6	SILLA BARRA ALTURA FABRICADO EN MONOCONCHA DE POLIPROPILENO ESTRUCTURA CUATRO PATAS METALICA TERMOLAMINADA EFECTO MADERA	UND	19%	\$ 252.000,00 1.512.000	\$ 47.880,00 277.280	\$ 1.799.280,00	
14	SILLA FIJA TAPIZADA EN TELA MURANO ESPUMA LAMINADA ESTRUCTURA 4 PATAS EN PINTURA ELECTROSTATICA CALIBRE 16	UND	19%	\$ 295.000,00 4.130.000	\$ 56.050,00 784.700	\$ 4.914.700,00	
11	SILLA FIJA TAPIZADA EN PRANA ESPUMA LAMINADA ESTRUCTURA 4 PATAS EN PINTURA ELECTROSTATICA CALIBRE 16	UND	19%	\$ 332.000,00 3.652.000	\$ 63.080,00 693.880	\$ 4.345.880,00	
1	TANDEM TAPIZADO 2P EN PRANA	UND	19%	\$ 930.000,00	\$ 176.700,00	\$ 1.106.700,00	

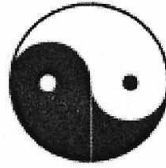


RODA EXPRESS

1✓	TANDEM TAPIZADO 3P EN PRANA	UND	19%	\$ 1.300.000,00	\$ 247.000,00✓	\$ 1.547.000,00	
100✓	SILLAS PASTICA SIN BRAZOS	UND	19%	\$ 48.000,00 4.800.000	\$ 9.120,00✓ 912.000	\$ 5.712.000,00	
2✓	SILLA GERENCIAL SIN CABECERO ESPALDAR MARCO EN POLIPROPILENO TAPIZADO EN MALLA. ASIENTO EN ESPUMA LAMINADA, EN PAÑO NEGRO. APOYO LUMBAR AJUSTABLE EN ALTURA Y PROFUNDIDAD, BRAZOS REGULABLES EN ALTURA. BASE EN NYLON. MECANISMO BASCULANTE, RUEDA EN NYLON 50MM	UND	19%	\$ 370.000,00 740.000	\$ 70.300,00✓ 140.600	\$ 880.600,00	
VALOR TOTAL INCLUYE IVA						\$ 136.807.160✓	

Atentamente,


ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA
C.C. 37.893.838 de San Gil



RODA EXPRESS

Señores:

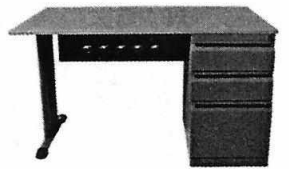
HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN

DR. ROBINSON SARMIENTO GARCÍA

Ref. Cotización.

Mayo de 2026

San Gil, Santander

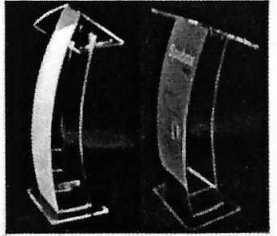
CANT	DESCRIPCION	UN	IVA	VR.UNIT	IVA UNITARIO	VR. TOTAL INCLUIDO IVA	IMAGEN
10	ESCRITORIO OPERATIVO MAKI DE 75X120X60 CM. SUPERFICIE EN AGLOMERADO 19 MM ENCHAPADO EN FORMICA F8 CON CANTOS EN PVC, CAJONERA METÁLICA FRENTES LAMINA 3 GAVETAS, 2 PEQUEÑAS Y 1 GRANDE, PEDESTAL EN TUBO 5*5 Y FALDÓN, NIVELADORES PEQUEÑOS, TERMINADO PINTURA APLICADA EN POLVO DE COLOR	UND	19%	\$ 1.100.000,00 1.100.000	\$ 209.000,00 209.000	\$ 13.090.000,00	
1	MOBILIARIO PARA ESTACIÓN DE ENFERMERIA QUE CONSTA DE: DOS (2) ARCHIVOS PEDESTAL CON RODACHINES QUE CONSTAN DE 2 GAVETAS 1 ARCHIVADOR CON RIEL DE EXTENSIÓN TIPO PESADO EN RH COLOR CINZA COBALTO, MAS DOS (2) LATERALES ENGRUESADOS QUE CONSTAN DE NIVELADORES PARA INSTALACIÓN EN EL SITIO EN RH COLOR CINZA COBALTO 0,77 X 0,50 MTS, MAS UN(1)	UND	19%	\$ 11.230.000,00	\$ 2.133.700,00	\$ 13.363.700,00	

CARRERA 12 No 5-126 APT. 1203 CEL. 315 823 4303 SAN GIL - SANTANDER

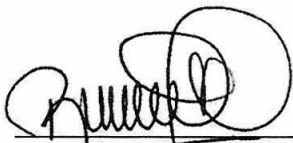
E-mail: rodaexpress2004@yahoo.com



RODA EXPRESS

	LATERALES ENGRUESADOS QUE CONSTAN DE NIVELADORES PARA INSTALACIÓN EN EL SITIO EN RH COLOR CINZA COBALTO 0,77 X 0,45 MTS INCLUYENDO INSTALACIÓN DE 7 BARRAS (2,86*25) (1,10*25) (1,10*25) (2,40*55) (1,04*55) (1,10*55) (0,98*0,61) EN QUARZTONE GRIS CLARO, INCLUYE SALPICADEROS DE 7CM, FRENTES DE 4 A 5CM APROX.						
1✓	ATRIL EN 10 MM DE ESPESOR EN ACRILICO DE 1.10 X 0.50 X 0.40 MT CON LOGO	UND	19%	\$ 2.900.000,00	\$ 551.000,00✓	\$ 3.451.000,00	
VALOR TOTAL INCLUYE IVA						\$ 29.904.700	

Atentamente,


ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA
C.C. 37.893.838 de San Gil



SUMYSOL
Suministros y soluciones

SUMYSOL S.A.S

NIT 901.3593116-6

Calle 15# 14 – 58

San Gil, Santander

sumysolcolombia@gmail.com

SEÑORES:

HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN

DR. ROBINSON SARMIENTO GARCÍA

COTIZACION

ÍTEM	CANT	ARTICULO	UN	VR. UNITARIO INCLUIDO IVA	VR. TOTAL INCLUIDO IVA
1	10	Escritorio Operativo Maka De 75x120x60 Cm. Superficie En Aglomerado 19 Mm Enchapado En Formica F8 Con Cantos En Pvc, Cajonera Metálica Frente Lamina 3 Gavetas, 2 Pequeñas Y 1 Grande, Pedestal En Tubo 5*5 Y Faldón, Niveladores Pequeños, Terminado Pintura Aplicada En Polvo De Color	UND	\$ 1.310.190,00	\$ 13.101.900,00 ✓
2	1	Mobiliario Para Estación De Enfermeria Que Consta De: Dos (2) Archivos Pedestal Con Rodachines Que Constan De 2 Gavetas 1 Archivador Con Riel De Extensión Tipo Pesado En Rh Color Cinza Cobalto, Mas Dos (2) Laterales Engruesados Que Constan De Niveladores Para Instalación En El Sitio En Rh Color Cinza Cobalto 0,77 X 0,50 Mts , Mas Un(1) Laterales Engruesados Que Constan De Niveladores Para Instalación En El Sitio En Rh Color Cinza Cobalto 0,77 X 0,45 Mts Incluyendo Instalación De 7 Barras (2,86*25) (1,10*25) (1,10*25) (2,40*55) (1,04*55) (1,10*55) (0,98*0,61) En Quarztone Gris Claro, Incluye Salpicaderos De 7cm, Frentes De 4 A 5cm Aprox.	UND	\$ 13.366.675,00	\$ 13.366.675,00 ✓
3	1	Atril En 10 Mm De Espesor En Acrilico De 1.10 X 0.50 X 0.40 MT CON LOGO	UND	\$ 3.453.142,00 ✓	\$ 3.453.142,00
VALOR TOTAL INCLUYE IVA					\$ 29.921.717 ✓

Se expide en el mes de mayo de 2026.

OTERO ARDILA EMERSON ESNEIDER

No 1.007.438.892

RL SUMYSOL S.A.S

NIT 901.359.116-6



SUMYSOL S.A.S

NIT 901.3593116-6

Calle 15# 14 – 58

San Gil, Santander

sumysolcolombia@gmail.com

SEÑORES:

HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN

DR. ROBINSON SARMIENTO GARCÍA

COTIZACION

ÍTEM	CANT	ARTICULO	UN	VR. UNITARIO INCLUIDO IVA	VR. TOTAL INCLUIDO IVA
1	94	Silla Oficina Ergonómica Contacto Permanente Avanzado 2 Palancas Con Perilla Sin Brazos -Con Mecanismo 2 Palancas Sencillo -Tapizado En Murano Con Base En Nylon De 320 Mm Bifma - Rueda En Nylon De 50 Mm Bifma. - Espuma Laminada En Asiento - Asiento Mc	UND	\$ 471.240,00	\$ 44.296.560,00
2	11	Silla Oficina Ergonómica Contacto Permanente Avanzado 2 Palancas Con Perilla Sin Brazos -Con Mecanismo 2 Palancas Sencillo -Tapizado En Prana Con Base En Nylon De 320mm Bifma - Rueda En Nylon De 50 Mm Bifma. - Espuma Laminada En Asiento - Asiento Mc	UND	\$ 483.735,00	\$ 5.321.085,00
3	3	Silla Oficina Ergonómica Contacto Permanente Avanzado 2 Palancas Con Perilla Con Brazos Regulables En Altura -Con Mecanismo 2 Palancas Sencillo -Tapizado En Murano Con Base En Nylon De 320mm Bifma - Rueda En Nylon De 50 Mm Bifma. - Espuma Laminada En Asiento - Asiento Mc	UND	\$ 539.070,00	\$ 1.617.210,00
4	20	Silla Cajero Ergonómica Contacto Permanente Sin Brazos - Con Aro Apoyapies En Nylon - Base Nylon Con Rueda O Niveladores	UND	\$ 532.525,00	\$ 10.650.500,00

total= 167.468.581.



SUMYSOL
Suministros y soluciones

SUMYSOL S.A.S

NIT 901.3593116-6

Calle 15# 14 – 58

San Gil, Santander

sumysolcolombia@gmail.com

		-Tapizado En Prana. - Espuma Laminada En Asiento			
5	34	Tandem Cromado 4 Puestos Características: Espaldar Y Asientos Cromados, En Lámina De Acero Calibre 20, Estructura Tándem De 2 Apoyos Con Brazos Cromada, Con Opción Para 4 Puestos / Colores: Cromo O Negro	UND	\$ 991.270,00	\$ 33.703.180,00
6	4	Silla Industrial, Asiento En Poliuretano (Pu), Neumático Secretarial Con Aro Apoyapies Nylon, Base Nylon 300 Mm, Con Niveladores	UND	\$ 378.182,00	\$ 1.512.728,00
7	5	Silla Industrial, Asiento En Poliuretano (Pu), Neumático Secretarial Con Aro Apoyapies Nylon, Base Nylon 300 Mm, Con Ruedas En Nylon 50mm	UND	\$ 376.992,00	\$ 1.884.960,00
8	3	Butaco Giratorio Fabricado En Tubería Redonda De 1 " C.18 En Cold Rolled. Asiento Con Tapizado En Cordobán Negro Y Espuma De 8 Cm. Dimensiones: Diámetro 0.30 M Y Altura Graduable De 0.45 M A 0.60 M Según Necesidad. 3 Patas Con Tapones Plásticos Externos De 1" Para Mejor Adherencia Al Suelo. Terminado En Pintura Electrostática.	UND	\$ 202.895,00	\$ 608.685,00
9	5	Silla Reclinomatic Fabricado Internamente Con Bastidores Elaborados En Madera Quíntuples Recubiertos En Espuma. Tapizado En Cuero Sintético. Espaldar En 2 Secciones Con Costura Repisada. Brazos Tapizados En Cuero Sintético Negro Con Diseño Radial. Herrajes Internos De Ecuilización Elaborados Mediante Troquelado Que Permite Reclinación Entre 90° Y 165°. Medidas: Largo 0.86 M Ancho 0.84 M Alto 1.09 M. Asiento Con Sistema De Apoya Pies Oculto Escualizable. Sistema Reclinable Que Se Activa Por Medio De Una Manija Lateral. Nota: El Color Del Tapizado Está Sujeto A Disponibilidad Del Proveedor.	UND	\$ 3.452.666,00	\$ 17.263.330,00



SUMYSOL S.A.S

NIT 901.3593116-6

Calle 15# 14 – 58

San Gil, Santander

sumysolcolombia@gmail.com

10	6	Silla Barra Altura Fabricado En Monoconcha De Polipropileno Estructura Cuatro Patas Metalica Termolaminada Efecto Madera	UND	\$ 302.022,00	\$ 1.812.132,00 ✓
11	14	Silla Fija Tapizada En Tela Murano Espuma Laminada Estructura 4 Patas En Pintura Electrostatica Calibre 16	UND	\$ 354.025,00	\$ 4.956.350,00 ✓
12	11	Silla Fija Tapizada En Prana Espuma Laminada Estructura 4 Patas En Pintura Electrostatica Calibre 16	UND	\$ 396.984,00	\$ 4.366.824,00 ✓
13	1	Tandem Tapizado 2p En Prana	UND	\$ 1.107.890,00	\$ 1.107.890,00 ✓
14	1	Tandem Tapizado 3p En Prana	UND	\$ 1.549.380,00	\$ 1.549.380,00 ✓
15	100	Sillas Pastica Sin Brazos	UND	\$ 60.095,00	\$ 6.009.500,00 ✓
16	2	Silla Gerencial Sin Cabecero Espaldar Marco En Polipropileno Tapizado En Malla. Asiento En Espuma Laminada, En Paño Negro. Apoyo Lumbar Ajustable En Altura Y Profundidad, Brazos Regulables En Altura. Base En Nylon. Mecanismo Basculante, Rueda En Nylon 50mm	UND	\$ 443.275,00	\$ 886.550,00 ✓
VALOR TOTAL INCLUYE IVA					\$137.546.864,00 ✓

Se expide en el mes de mayo de 2026.

OTERO ARDILA EMERSON ESNEIDER

No 1.007.438.892

RL SUMYSOL S.A.S

NIT 901.359.116-6

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **37.893.838**

DELGADO MENDOZA

APELLIDOS

ROCIO DEL PILAR

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-FEB-1972**
PIEDRECUESTA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67

ESTATURA

O+

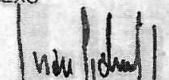
G.S. RH

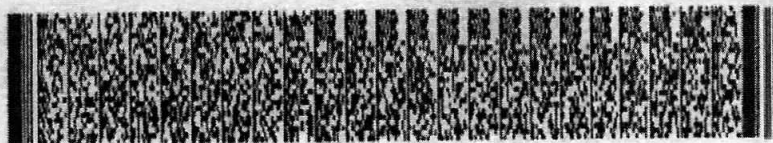
F

SEXO

03-JUL-1990 SAN GIL

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN


REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO YACHA



A-2718100-00963233-F-0037893838-20171221

0058868139A 2

9902508987



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO DELGADO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) MENDOZA	NOMBRES ROCIO DEL PILAR
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 37.893.838 San Gil	SEXO F ☒ M ☐	NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐
PAÍS COLOMBIA		
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☐		
NÚMERO _____ D.M. _____		
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA <u>2</u> MES <u>12</u> AÑO <u>1972</u> PAÍS <u>COLOMBIA</u> DEPTO <u>SANTANDER</u> MUNICIPIO <u>PIEDRECUESTA</u>		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA <u>Carrera 12 # 5-126 Apto 1203, Edificio Aquarium, Barrio la Playa</u> PAÍS <u>Colombia</u> DEPTO <u>Santander</u> MUNICIPIO <u>San Gil</u> TELÉFONO <u>3158234303</u> EMAIL <u>rodaexpress2004@yahoo.com</u>

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: <u>Bachiller Académico</u>	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES	AÑO
											<u>11</u>	<u>1988</u>

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
UN	10	X		ADMINISTRADOR DE EMPRESAS	03	1997	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLES		X			X			X	

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE		TRABAJADOR INDEPENDIENTE	
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLANUEVA		X	Colombia
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
Santander	Villanueva	alcaldía@villanueva-santander.gov.co	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO
7166138	DÍA 20 MES 12 AÑO 2016		DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
Suministro colchonetas, alimentación y apoyo logístico celebración día del campesino Villanueva			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
CORPORACION ECA ONG	X		Colombia
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
Santander	San Gil		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO
7247075	DÍA 29 MES 09 AÑO 2009		DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
Suministros equipos de cómputo y portátiles			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
CORPORACION AUTONOMA DE SANTANDER	X		Colombia
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
Santander	San Gil		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO
7240762	DÍA 21 MES 07 AÑO 2017		DÍA 31 MES 12 AÑO 2017
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
Contrato Papelería, Aseo Cafetería	Almacén		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ALCALDÍA MUNICIPAL SAN GIL	X		
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
Santander	San Gil		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO
7243400	DÍA 25 MES 04 AÑO 2011		+DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

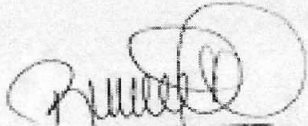
INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
SERVIDOR PÚBLICO	0	
	22	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).


FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

LINEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE No. 018000917770 PÁGINA WEB: www.dafp.gov.co

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización		4. Número de formulario 141227372620			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 3 7 8 9 3 8 3 8		6. DV 0		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	
14. Buzón electrónico 4					
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		26. Número de identificación 3 7 8 9 3 8 3 8	
Lugar de expedición 28. País COLOMBIA 1 6 9		29. Departamento Santander 6 8		30. Ciudad/Municipio San Gil 6 7 9	
31. Primer apellido DELGADO		32. Segundo apellido MENDOZA		33. Primer nombre ROCIO	
34. Otros nombres DEL PILAR					
35. Razón social					
36. Nombre comercial RODA EXPRESS					
37. Sigla					
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA 1 6 9		39. Departamento Santander 6 8		40. Ciudad/Municipio San Gil 6 7 9	
41. Dirección principal CR 12 5 126 AP 1203					
42. Correo electrónico rodaexpress2004@yahoo.com					
43. Código postal		44. Teléfono 1 3 1 5 8 2 3 4 3 0 3		45. Teléfono 2	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código 4 6 5 1		47. Fecha inicio actividad 1 9 9 9 0 7 1 2		48. Código 4 6 5 9	
49. Fecha inicio actividad 2 0 0 4 1 2 0 7		50. Código 4 7 5 2		51. Código 4 6 4 9	
52. Número establecimientos 2					
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 5 7 1 0 1 4 2 2 4 2 4 8 5 2					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 52- Facturador electrónico					
07- Retención en la fuente a título de renta					
10- Obligado aduanero					
14- Informante de exogena					
22- Obligado a cumplir deberes formales a					
42- Obligado a llevar contabilidad					
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA					
Usuarios aduaneros			Exportadores		
54. Código 2 3			55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3		
57. Modo 58. CPC					
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO X		60. No. de Folios: 0		61. Fecha 2026-01-02 / 12:14:43PM	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.		
Firma del solicitante:			Firma autorizada:		
984. Nombre DELGADO MENDOZA ROCIO DEL PILAR			985. Cargo CONTRIBUYENTE		
Fecha generación documento PDF: 11-05-2026 11:45:04AM					

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL
Fecha expedición : 17/06/2026 - 9:35:45
Recibo No. 12734127, Valor: \$6.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: F6W13254B3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombre: DELGADO MENDOZA ROCIO DEL PILAR
Identificación: 37893838
Nit: 37893838-0
Domicilio principal: San gil

MATRÍCULA

Matrícula No. 05-076303-01
Fecha de matrícula: 12 de Julio de 1999
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 17 de Marzo de 2026
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CARRERA 12 # 5 - 126 APARTAMENTO 1203
Municipio: San Gil - Santander
Correo electrónico: rodaexpress2004@yahoo.com
Teléfono comercial 1: 3158234303
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CARRERA 12 # 5 - 126 APARTAMENTO 1203
Municipio: San Gil - Santander
Correo electrónico de notificación: rodaexpress2004@yahoo.com
Teléfono para notificación 1: 3158234303
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona natural DELGADO MENDOZA ROCIO DEL PILAR NO autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL
Fecha expedición : 17/06/2026 - 9:35:45
Recibo No. 12734127, Valor: \$6.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: F6W13254B3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a **WWW.CAMARADIRECTA.COM** y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4651.
Actividad secundaria Código CIIU: 4659.
Otras actividades Código CIIU: 4644.
Otras actividades Código CIIU: 4649.

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-: COMERCIO AL POR MAYOR DE COMPUTADORES, EQUIPO PERIFÉRICO Y PROGRAMAS DE INFORMÁTICA.COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P. COMERCIO AL POR MAYOR DE APARATOS Y EQUIPO DE USO DOMÉSTICO. PAPELERIA Y KITS ESCOLARES,ACTIVIDADES DE IMPRESION,COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS UTENSILIOS DOMÉSTICOS N.C.P., EQUIPOS MEDICOSY DE LABORATORIO, CAMARAS DE SEGURIDAD, EQUIPOS DE SONIDO RADIO Y TELEVISION, ELECTRODOMESTICO, GASODOMESTICOS, MOBILIARIO DE OFICINA, MATERIAS PRIMASY EQUIPOS AGROPECUARIOS, MATERIALES DE CONSTRUCCION

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última renovación de la matrícula mercantil, así:

Estado de situación financiera

Activo corriente:	\$685.375.240
Activo no corriente:	\$279.859.883
Activo total:	\$965.235.123

Pasivo corriente:	\$17.513.235
Pasivo no corriente:	\$2.012.258
Pasivo total:	\$19.525.493
Patrimonio neto:	\$945.709.630
Pasivo más patrimonio:	\$965.235.123

Estado de resultados

Ingresos actividad ordinaria:	\$1.459.176.256
Otros ingresos:	\$4.908.992
Costo de ventas:	\$872.975.632
Gastos operacionales:	\$212.461.292
Otros gastos:	\$58.414.114
Gastos por impuestos:	\$0
Utilidad operacional:	\$373.739.332
Utilidad neta:	\$0
Resultado del periodo:	\$320.234.210

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL
Fecha expedición : 17/06/2026 - 9:35:45
Recibo No. 12734127, Valor: \$6.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: F6W13254B3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona natural figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bucaramanga el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	RODA EXPRESS
Matricula No:	75389
Fecha de matrícula:	12 de Julio de 1999
Último año renovado:	2026
Dirección:	CARRERA 12 # 5 - 126 APARTAMENTO 1203
Municipio:	San Gil - Santander

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Micro Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL
Fecha expedición : 17/06/2026 - 9:35:45
Recibo No. 12734127, Valor: \$6.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: F6W13254B3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Ingresos por Actividad Ordinaria: \$1.459.176.256

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 4651

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

| El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, |
normas sanitarias y de seguridad.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición : 17/06/2026 - 9:35:45

Recibo No. 12734127, Valor: \$6.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: F6W13254B3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.



Lina María Rodríguez Buitrago

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
Fecha expedición: 17/06/2026 HORA: 9:35:40
Recibo No. 12734126, Valor: \$6.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: NQT43254B2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, DATOS GENERALES Y MATRÍCULA

Nombre:	RODA EXPRESS
Matrícula No.	75389
Fecha de matrícula:	12 de Julio de 1999
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	17 de Marzo de 2026
Activos Vinculados:	\$965.235.123,00

UBICACIÓN

Dirección Comercial:	CARRERA 12 # 5 - 126 APARTAMENTO 1203
Municipio:	San Gil
Correo electrónico:	rodaexpress2004@hotmail.com
Teléfono comercial 1:	3158234303
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4711
Actividad secundaria Código CIIU: 4752
Otras actividades Código CIIU: 4642
Otras actividades Código CIIU: 4690

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-: COMERCIO DE PRODUCTOS QUIMICOS Y LABORATORIO, ALIMENTOS VIVERES EN GENERAL, BEBIDAS, AIRES ACONDICIONADOS, ANIMALES VIVOS, ASEO Y CAFETERIA, PRODUCTOS FARMACEUTICOS, ARTICULOS ORTESICOS, ARTICULOS DE TALABARTERÍA Y GUARNICIONERÍA, ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS, ARTICULOS DEPORTIVOS, COMERCIO AL POR MAYOR DE APARATOS Y EQUIPO DOMÉSTICO. COMERCIALIZACION DE PRENDAS DE VESTIR, ACCESORIOS E INSIGNIAS DE USO PRIVATIVO DE LA FUERZA PUBLICA. LOGISTICA PARA EVENTOS, PRODUCTOS AGRICOLAS,

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
Fecha expedición: 17/06/2026 HORA: 9:35:40
Recibo No. 12734126, Valor: \$6.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: NQT43254B2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PROPIETARIO

Nombre: DELGADO MENDOZA ROCIO DEL PILAR
Identificación: 37893838-0
Domicilio: San gil
Matrícula No.: 0076303
Fecha de matrícula: 12 de Julio de 1999
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 17 de Marzo de 2026

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral del establecimiento de comercio, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
Fecha expedición: 17/06/2026 HORA: 9:35:40
Recibo No. 12734126, Valor: \$6.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: NQT43254B2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



Lina María Rodríguez Buitrago

Tipo de declaración Fecha de publicación

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
ROCIO	DEL PILAR	DELGADO	MENDOZA

Documento de identificación	
Tipo CEDULA DE CIUDADANIA	Número 37893838

Lugar de nacimiento			
País COLOMBIA	Departamento SANTANDER	Municipio SAN GIL	

Lugar de domicilio			
País COLOMBIA	Departamento SANTANDER	Municipio SAN GIL	

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN III NIVEL - SOCORRO SANTANDER	
Lugar de sede		
País COLOMBIA	Departamento SANTANDER	Municipio SOCORRO
Dirección ['Carrera 16 No. 9-53 Socorro - Santander']		
Cargo o función que cumple CONTRATISTA		

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	\$1.453.400.615,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	\$1.453.400.615,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA CORRIENTE	COLOMBIA	\$63.275.954,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí ☐ No ☒

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí ☐ No ☒

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí ☐ No ☒

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí ☐ No ☒

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí ☐ No ☐

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento Número

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí ☐ No ☒

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí☐

No☒

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí☐ No☒

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí☐ No☒

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí ☐ No ☒

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí ☐ No ☒

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:

- > Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
- > Establecimientos que posee.
- > Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
- > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

--



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:25:36 PM horas del 14/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **37893838**

Apellidos y Nombres: **DELGADO MENDOZA ROCIO DEL PILAR**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las instalaciones de la [Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República

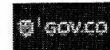


Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación

Todos los derechos reservados.



GOV.CO



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/07/2026 02:28:36 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **37893838** y Nombre: **ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **143828304** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA**



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 14 de julio de 2026, a las 14:30:15, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	37893838
Código de Verificación	37893838260714143014

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299410483



PIB
14:32:49
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 14 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 37893838:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:
<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

**CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS**

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:38:15 horas del 14/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **37893838**,
Apellidos y Nombres **DELGADO MENDOZA ROCIO DEL PILAR**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN**, con NIT **900190045-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 37893838 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 19/05/2026 04:13 PM



Código Verificación: **W2XTNM6E7B**

Válida hasta: **17/08/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

 ESE Hospital Regional Manuela Beltrán III Nivel, El Socorro - Santander	ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN SOCORRO	Cód.: GJ-FO-11	Versión: 01
		Fecha: 01/10/2025	Página 1 de 1
	DECLARACIÓN JURAMENTADA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN		

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía número 37.893.838 , expedida en San Gil, de profesión ADMINISTRADORA DE EMPRESAS, manifiesto conocer las implicaciones legales de incurrir en alguna de las causales de conflicto de intereses, inhabilidad o incompatibilidad y me comprometo como contratista, a informar cualquier conflicto que pueda llegar a comprometer la estabilidad económica y de cualquier índole de esta entidad, por lo anterior, declaro no encontrarme incurso en situación de conflicto de interés, inhabilidad e incompatibilidad.

Así mismo declaro, que apoyo la acción del estado colombiano y de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN, para fortalecer la transparencia, así mismo, no ofrecer dadivas, sobornos, o cualquier forma de alago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la entidad contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros, tampoco a efectuar acuerdos, o realizar actos y conductas que tengan por objeto o efecto la oclusión en el proceso de contratación, revelar información sobre el proceso de contratación que solicite los organismos de control de la Republica de Colombia y finalmente, conozco las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de los anterior, firmo:



ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA
C.C.37.893.838 de San Gil

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA.

San Gil, Mayo 20 de 2026.

Señores

ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN

Carrera 16 N° 9-53

Socorro, Santander

PROPONENTE: ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA

CONTRATO No:	099-23
OBJETO:	COMPRA DE MUEBLES, ENSERES Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS PARA LOS SERVICIOS ASISTENCIALES Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL
ENTIDAD CONTRATANTE:	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL
CONTRATISTA:	ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA
VALOR EN PESOS:	\$154.170.450
VALOR EN SMMLV:	132.9
FECHA:	MARZO 15
ESTADO:	LIQUIDADO
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO:	100%

CONTRATO No:	427-24
OBJETO:	"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL NUEVO CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE GUAPOTÁ, SANTANDER".
ENTIDAD CONTRATANTE:	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPOTÁ
CONTRATISTA:	ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA
VALOR EN PESOS:	\$66.105.705.15
VALOR EN SMMLV:	56.98
FECHA:	DICIEMBRE 11 DE 2023
ESTADO:	LIQUIDADO
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO:	100%

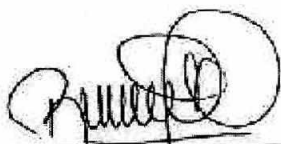
CONTRATO No:	089-13
OBJETO:	"ADQUISICIÓN DE MUEBLES QUE PERMITAN LA ADECUACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE ESPACIOS DE LOS PUESTOS DE TRABAJO EN EL AREA ADMINISTRATIVA EN LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN DEL SOCORRO"
ENTIDAD CONTRATANTE:	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN DEL SOCORRO
CONTRATISTA:	ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA

VALOR EN PESOS:	\$72.537.120
VALOR EN SMMLV:	123.05
FECHA:	FEBRERO 20 DE 2013
ESTADO:	LIQUIDADO
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO:	100%

NOTA 1: En caso de propuestas conjuntas, cada uno de los miembros que conforman el proponente, deberán diligenciar el presente Formato, reseñando su aporte a la experiencia que se quiere acreditar.

NOTA 2: El presente Formato se debe acompañar de las correspondientes certificaciones de experiencia del proponente.

Atentamente,



ROCÍO DEL PILAR DELGADO MENDOZA
C.C. 37.893.838 de San Gil

	REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE SALUD Y DE PROTECCIÓN SOCIAL E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL	
	Código: HRSG-GGE1-01-CRT	
	Versión: 0.3	
	Fecha: 21/02/2018	
CONTRATO		Página: 1 de 7

CONTRATO DE COMPRAVENTA

CONTRATO No: 099-23
CONTRATANTE: E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL
REPRESENTANTE LEGAL: HORBES BRANLING BUITRAGO MATEUS
CONTRATISTA: ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA (RODA EXPRESS)
NIT: 37.893.838-0
VALOR: \$ 134.929.340 IVA INCLUIDO

Entre los suscritos a saber **HORBES BRANLING BUITRAGO MATEUS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 91.489.606 de Bucaramanga - Santander, en su condición de Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL**, con Nit No. 900.066.347-9, Empresa Publica del Orden Departamental que en materia contractual se rige por las disposiciones del Derecho Privado como lo dispone los artículos 195 de la Ley 100 de 1993, en especial el Código de Comercio y Código Civil, creada mediante Decreto Departamental No. 014 del 25 de Enero del 2006, con domicilio en el Municipio de San Gil, nombrado mediante Decreto No. 0214 del 25 de Marzo de 2020 proferida por el Gobernador de Santander y Acta de posesión No. 013 del 30 de Marzo de 2020, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, **ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.893.838 expedida en San Gil, con establecimiento de comercio denominado **RODA EXPRESS** con matricula mercantil 05-076303-01 de 1999-07-12 y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**. Hemos convenido celebrar el presente Contrato de compraventa para la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: 1) Que existe disponibilidad presupuestal para atender el contrato según consta en el **CDP N° 23-00203** del 7 de marzo de 2023, expedido por el jefe de presupuesto de la entidad, con cargo a los rubros 2.1.2.02.01.003.04 lencería; 2.3.2.01.01.003.06.01 aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortesicos y protésicos; 2.3.2.01.01.004.01.01.02 muebles del tipo utilizado en la oficina; 2.3.2.01.01.004.01.01.04 otros muebles N.C.P; 2.3.2.01.01.004.01.01.05 cualquier material de caucho o plástico celulares recubiertos o no; 2.3.2.01.01.003.02.07 aparatos de uso doméstico y sus partes y piezas de la vigencia 2023. 2) Que existe estudio de análisis de conveniencia y oportunidad, suscrito por el Subdirector Administrativo y Financiero, que registra los aspectos fundamentales que permiten concluir la necesidad y conveniencia de realizar dicha contratación, el cual hace parte integral del presente contrato. 3) Que el contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, la cual se entiende prestada con la firma del presente contrato, que no está incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad señaladas e la ley 80 de 1993. 4) Que el contratista tiene idoneidad para ejecutar el presente contrato. 5) Que la contratación se llevará a cabo a través del procedimiento de selección Invitación privada contenidos en el Artículo 29 del Acuerdo No. 004 de 2019 "por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación para la Empresa Social del Estado Hospital Regional de San Gil" expedido por la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Regional de San Gil, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 19 de la Resolución No 084 de 2019 mediante la cual se adecua el Manual de Contratación de la Entidad. 6) Que luego de llevar a cabo la invitación a los posibles oferentes, el Comité de Contratación decidió sugerir la suscripción del presente contrato con **ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.893.838 expedida en San Gil, con establecimiento de comercio denominado **RODA EXPRESS** con matricula mercantil 05-076303-01 de 1999-07-12, por presentar la propuesta más favorable, tal y como consta en el Acta de Evaluación correspondiente. Por lo anterior el presente contrato consta de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA OBJETO: COMPRA DE MUEBLES, ENSERES Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS PARA LOS SERVICIOS ASISTENCIALES Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL. PARAGRAFO PRIMERO: ALCANCE DEL OBJETO:** El contratista se

Con Profesionalismo y Tecnología en Salud Marcamos la Diferencia

Carrera 5 No. 9-102 Conmutador: (7) 7243556/7/8

Código Postal No. 684031

www.hregionalsangil.gov.co

San Gil-Santander-Colombia

	REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE SALUD Y DE PROTECCIÓN SOCIAL E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL		Código: HRSG-GGE1-01-CRT
			Versión: 0.3
			Fecha: 21/02/2018
	CONTRATO		Página: 2 de 7

obliga para con la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL, a entregar los elementos de acuerdo con la siguiente descripción en las cantidades requeridas por la institución y oferta presentada:

ITEM	CONCEPTO	ESPECIFICACIONES	CANT	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	CAMBIADOR DE PAÑALES	Cambiador Para Bebé Horizontal Cp0016H-I blanco Con Ionizador Ref.: Cp0016H-I Dimensiones: 87Cm (Largo) X 57Cm (Ancho) X 48Cm (Alto)	5	\$ 2,616,572.00	\$ 13,082,860.00
2	CARRO TERMO PARA TRANSPORTE DE ALIMENTOS	Carro Termo Para Transporte De Alimentos Fabricado en lámina De Acero Inoxidable C.20 Ref. 304. Protector En la tapa Superior Con Barandillas En Acero Inoxidable Ref.304. 2 secciones De 15 Compartimientos, Con sistema De Cierre Hermético Para Conservar El Calor. 30 módulos Para Bandejas Porta Alimentos. Interruptor para Prender Y Apagar El Carro. Piloto Automático Que indica Si Esta Prendido El Carro. Termostato Que gradúa la Temperatura Entre 0° Y 180°. Conexión De Corriente A 120 V. Perímetro Inferior En Bocel De Caucho amortiguarle, Para Protección Del Carro. 4 ruedas De 5" con Freno Para Asegurar Después Del Desplazamiento. dimensiones: Largo 0.90 M, Ancho 0.60 M, Altura 1.45 M. capacidad De Carga: 250Kg. Terminado En Acero inoxidable Ref.30	1	\$ 10,564,820.00	\$ 10,564,820.00
3	ESCRITORIOS	Escritorio recto de 1.20x60x65 superficie de 25Mm de grosor en madercor Rh, Base metálica, Faldero en madercor y Gabetero 2x1	20	\$ 1,072,904.00	\$ 21,458,080.00

	REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE SALUD Y DE PROTECCIÓN SOCIAL E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL		Código: HRSG-GGE1-01-CRT
			Versión: 0.3
			Fecha: 21/02/2018
	CONTRATO		Página: 3 de 7

4	MANTA TÉRMICA DESECHABLE	Manta térmica Desechable Cuerpo Completo (Adulto) 300 Marca: 3M características Unidad De Venta: Caja X 10 unidades	1	\$ 1,259,020.00	\$ 1,259,020.00
5	NEVERA VERTICAL	Nevera Vitrina Panorámica Vertical Wpv-150Med Capacidad: 132 Litros Color: Blanco Puertas: 1 Llave Y Seguro Si Parrillas 3 Rodachines: No Refrigerante: R-600 Temperatura: 0°C A 12°C Voltaje: 110V/60Hz Lámina Int. Lámina Galvanizada Lámina Ext. Lámina Galvanizada Característica: Control Digital Con Alarma Sonora De Puerta Abierta Y Temperatura Fuera De Rango, Con Posibilidad De Variación Del Intervalo De Temperatura Según Requerimiento Del Cliente. Dimensiones (Mm): Alto 128 Frente 495 Fondo 515	1	\$ 4,269,720.00	\$ 4,269,720.00
6	NEVERA VERTICAL	Nevera Vitrina Panorámica Vertical Wpv-1000Fa Capacidad Bruta: 1000 Litros Capacidad Útil: 768 Litros Color: Negro Con Frente En Acero Puertas: 2 Llave Y Seguro Si Parrillas 8 Luz Interna: Si Rodachines: 4 Refrigerante: R-134 Control: Análogo Temperatura: 0°C A 10°C Voltaje: 110V/60Hz Lámina Int. Lámina Galvanizada Lámina Ext. Lámina Galvanizada Dimensiones (Mm): Alto 2100 Frente 1100 Fondo 72	1	\$ 15,113,000.00	\$ 15,113,000.00
7	LOCKER	Locker De Tres Cuerpos Características Fabricada En Lámina De Acero Cold Rolled C.20. 6 Casilleros De Dos Servicios, Cada Uno Con Puerta De Sistema De Cierre De Candado Y Un Pequeño Troquel Para La Ventilación	3	\$ 1,547,000.00	\$ 4,641,000.00

Con Profesionalismo y Tecnología en Salud Marcamos la Diferencia

Carrera 5 No. 9-102 Conmutador: (7) 7243556/7/8

Código Postal No. 684031

www.hregionalsangil.gov.co

San Gil-Santander-Colombia

	REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE SALUD Y DE PROTECCIÓN SOCIAL E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL	Código: HRSG-GGE1-01-CRT
		Versión: 0.3
	CONTRATO	Fecha: 21/02/2018
		Página: 4 de 7

		Del Espacio. 8 Niveladores De 3/8. Dimensiones: Largo 0.90 M, Ancho 0.30 M, Altura 1.80 M. Terminado En Pintura Electrostática.			
8	ESTUFA DE 12 PUESTOS	Estufa De 12 Puestos Características: Fabricadas En Acero Quirúrgico Calibre 18 12 Fogones Dobles Perillas En Varilla De ½ Fogones En Hierro Fundido Niveladores Patas Con Soporte En Tubo De 2P CI 18	1	\$ 14,042,000.00	\$ 14,042,000.00
9	CARRO DE PARO	Carro De Paro Pequeño - M-086 Fabricado En Lámina De Acero Cold Rolled C.22, Con Tapa Superior En Acero Inoxidable Ref.304. C.20. Protector Superior Aislante En Acrílico. Manija Plástica Superior Para Transporte 3 Cajones Para Almacenamiento, Los Dos Primeros Con Divisiones En Acrílico, Con Manijas Estampadas En Acero Inoxidable. Sistema De Cierre Único Para Todos Los Cajones, Ubicado En La Parte Superior Derecha. Alacena Inferior De Dos Puertas De Manijas Estampadas En Acero Inoxidable. Accesorios: Tabla Para Masaje Cardiorrespiratorio En Madera Ruteada Y Moldeada Y Multi toma Para Conexión De Equipos. Soporte Para Bala De Oxígeno, Con Correas De Sujeción. Perímetro Inferior En Bocel De Caucho Amortiguarle, Para Protección Del Carro. 4 ruedas De 3" Con Freno Para Asegurar Después Del Desplazamiento. Dimensiones: Largo 0.60 M - Ancho 0.45 M - Altura 0.85 M. Terminado En Pintura	2	\$ 2,764,370.00	\$ 5,528,740.00

Con Profesionalismo y Tecnología en Salud Marcamos la Diferencia

Carrera 5 No. 9-102 Conmutador: (7) 7243556/7/8

Código Postal No. 684031

www.hregionalsangil.gov.co

San Gil-Santander-Colombia

	REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE SALUD Y DE PROTECCIÓN SOCIAL E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL		Código: HRSG-GGE1-01-CRT
			Versión: 0.3
			Fecha: 21/02/2018
	CONTRATO		Página: 5 de 7

		Electrostática.			
10	DUCHA LAVA OJOS	22299-Ac Ducha Mixta 1" Acero Inoxidable Con Pedal Especificaciones Técnicas Y/O características Material: Tubo En Acero Inoxidable · Diámetro: 1" · Conexión De Alimentación: 1"Npt · Conexión De Desagüe: 1" Npt · Altura De Conexión: Alimentación: 100 Cm ± 3 Cm Desagüe: 17Cm ± 3 Cm · Base: Soporte En Aluminio Reforzado Con 3 Orificios De Sujeción Para Chazo De ¼ · Sistema De Válvulas En Acero Inoxidable Accionamiento O Bronce Con Manija Tipo Fuente: Push · Sistema De Válvulas En Acero Inoxidable Accionamiento O Bronce De Accionamiento Ducha: Tipo Pull (Jalar) · Difusores Fuente: Con Aireador Interno De Membrana Reguladora De Flujo Y Con Filtro De Partículas Sistema De Accionamiento Pedal: Con Pedal Y Guaya Conectada A La Manija Terminados En Acero Inoxidable.	1	\$ 2,934,064.00	\$ 2,934,064.00
11	COLCHONETA	Colchoneta Semi ortopédica 100X 190X14 Anti escara Con Dos Tapas En cordobán	10	\$ 571,200.00	\$ 5,712,000.00
12	SILLA ERGONOMICA GERENCIAL	Silla Para Oficina Gerencial Reclinable Forrada En Cuero Sintético, Ergonómica Y Reclinable	1	\$ 1,105,748.00	\$ 1,105,748.00
13	SILLA ERGONOMICA IMPERMEABLE	Sillas De Oficina Sin Brazos Ergonómicas Con Tapizado Impermeable Mecanismo Contacto Permanente Sin Brazos, Base Nylon, Ruedas Nylon Espuma Laminada, Tapizada En Pranna	4	\$ 426,972.00	\$ 1,707,888.00

Con Profesionalismo y Tecnología en Salud Marcamos la Diferencia

Carrera 5 No. 9-102 Conmutador: (7) 7243556/7/8
 Código Postal No. 684031
www.hregionalsangil.gov.co
 San Gil-Santander-Colombia

	REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE SALUD Y DE PROTECCIÓN SOCIAL E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL		Código: HRSG-GGE1-01-CRT
			Versión: 0.3
			Fecha: 21/02/2018
	CONTRATO		Página: 6 de 7

14	SILLA PLAYERA	Silla Playera Rimax 3373 plástica X Und	8	\$ 77,350.00	\$ 618,800.00
15	SILLA PARA TOMA DE MUESTRAS	Silla Para Toma De Muestras Nacional con altura graduable	4	\$ 725,900.00	\$ 2,903,600.00
16	SILLA ERGONOMICA	Silla Para Oficina Ref: Rudy Alta, Ergonómica, Espuma Laminada en Espalдар Densidad 18, En Asiento Densidad 26, Base Nylon, Ruedas Nylon, Sin Brazos, Tapizado En Paño Murano Color Negro.	70	\$ 428,400.00	\$ 29,988,000.00
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO					\$ 134,929,340.00

CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO: el valor del presente contrato es de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$ 134.929.340) IMPUESTOS INCLUIDOS. CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO.** El valor del contrato se cancelará según los elementos efectivamente entregados y recibidos a conformidad de la supervisión del contrato con el trámite de una cuenta, (incluido IVA, tasas, contribuciones y demás impuestos a que haya lugar según la normatividad vigente), pagaderos dentro de los noventa (90) días, previa presentación de la correspondiente factura, junto con la constancia y/o certificación del cumplimiento. Será requisito indispensable para la certificación de cumplimiento, la presentación por parte del contratista de la respectiva certificación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral (suscrita por el representante legal o el revisor fiscal si a ello hubiere lugar), y deberá presentar recibos por pago de impuestos que le sean aplicables. El pago de las sumas de dinero que la E.S.E. Hospital Regional de San Gil queda obligado en virtud del contrato que celebre, se subordinaran a las obligaciones a las apropiaciones que de las mismas se hagan en el respectivo presupuesto y el programa anual mensualizado de la caja PAC.

PARAGRAFO: Si la (s) factura (s) no ha (n) sido correctamente elaborada (s) o no se acompaña una certificación o el informe final según el caso, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en la forma debida. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna clase o naturaleza.

CLAUSULA CUARTA: EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES E INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL. El Contratista no tendrá derecho a ninguna contraprestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula segunda del presente Contrato de prestación de servicios, razón por la cual no existe vínculo laboral entre la E.S.E. Hospital Regional de San Gil y el Contratista.

CLAUSULA QUINTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos que le corresponden a la E.S.E. Hospital Regional de San Gil, surgidos del presente contrato, estarán supeditados a las correspondientes apropiaciones presupuestales y se imputarán con cargo al Presupuesto de la Vigencia Fiscal del 2023 **CDP N° 23-00203** los rubros 2.1.2.02.01.003.04 lencería; 2.3.2.01.01.003.06.01 aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortesicos y protésicos; 2.3.2.01.01.004.01.01.02 muebles del tipo utilizado en la oficina; 2.3.2.01.01.004.01.01.04 otros muebles N.C.P; 2.3.2.01.01.004.01.01.05 cualquier material de caucho o plástico celulares recubiertos o no; 2.3.2.01.01.003.02.07 aparatos de uso doméstico y sus partes y piezas de la vigencia 2023..

CLAUSULA SEXTA: DURACIÓN: Serán cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la ley 80 de 1.993., en consecuencia deberán: a) Colaborar con la Entidad en lo que sea necesario para que el objeto

	REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE SALUD Y DE PROTECCIÓN SOCIAL E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL	Código: HRSG-GGE1-01-CRT
		Versión: 0.3
	CONTRATO	Fecha: 21/02/2018
		Página: 7 de 7

contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; b) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta la Entidad; c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales; d) Garantizar la calidad de los amparos contratados y responder por ellos; e) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 2. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto. 3. Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales) de conformidad con el Art. 50 de la ley 789 de 2002, así como los aportes a parafiscales (ICBF, SENA, CAJAS DE COMPENSACIÓN), respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual. 4. Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario. 5. Pagar los costos directos e indirectos que impliquen el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, transporte, etc. En consecuencia, el precio ofertado se entiende que incluye dichos costos. 6. Garantizar el contrato, en los riesgos y vigencias establecidas en el contrato y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación.

PARAGRAFO. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA: 1. Presentar la facturación de lo efectivamente suministrado. 2. Mantener los precios presentados en la oferta. 3. Constituir las garantías solicitadas. 4. Cumplir las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, el incumplimiento de esta obligación será causal de imposición de multas sucesivas, en los montos estipulados en este contrato, hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observa la persistencia de este incumplimiento, el Hospital, dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad, acorde con lo ordenado por el artículo 1° de la Ley 828 de julio 10 de 2003. 5. Cumplir con lo contratado bajo los estándares de calidad, oportunidad, eficacia y eficiencia, regulados en la normatividad vigente, durante el tiempo de vigencia del contrato. 6. Responder por la calidad de los productos ofrecidos. 7. Suministrar lo solicitado en las cantidades y características acordadas y requeridas por la entidad. 8. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el plazo estipulado. 9. Cumplir con las especificaciones técnicas de los productos solicitados. 10. Permitir al supervisor, la revisión de los documentos concernientes con el contrato. 11. Realizar cambio de los productos objeto del contrato cuando estos presenten defectos o alteraciones que incidan en su calidad, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la fecha de la solicitud. 12. Atender y solucionar las objeciones presentadas por la supervisión, relacionadas con la calidad, cantidad y oportunidad de los productos solicitados. 13. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor. 14. Garantizar la calidad y correcto funcionamiento de lo suministrado durante un periodo mínimo un (01) año contado a partir de la fecha de suscripción del acta de recibido a satisfacción. 15. Las demás obligaciones a las que hubiere lugar de conformidad con el estudio de conveniencia y oportunidad del presente proceso de contratación.

CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: **A)** Destinar dentro de la vigencia fiscal del presupuesto de rentas y gastos, la suma correspondiente al valor del contrato para la ejecución. **B)** Prestar la colaboración que sea necesaria para que el contratista pueda cumplir con el objeto contractual. **C)** Efectuar los pagos estipulados en el presente contrato en la forma pactada. **D)** Respetar los términos de la oferta, garantizando la autonomía del contratista en la prestación del servicio directa o indirectamente, en los horarios que considere pertinentes y aceptando la forma de pago correspondiente a las actividades realizadas. **E)** Las demás que sean requeridas para la perfecta ejecución del contrato.

CLAUSULA NOVENA: CESION O SUSPENSION DEL CONTRATO: El contratista no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita del contratante.

CLAUSULA DECIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de San Gil, y las notificaciones serán recibidas por el contratista en la carrera 12 No. 5-126 apto 1203 San Gil, y por el contratante en las antiguas instalaciones del HOTEL BELLA ISLA, DEL MUNICIPIO DE SAN GIL.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: en caso de presentarse controversia o diferencia se recurrirá a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: **a)** Acuerdo **b)** Transacción **c)** Conciliación **d)** Amigable Composición **e)** Tribunal de Arbitramento, de acuerdo a los procedimientos legales Establecidos para tal efecto.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SUPERVISIÓN: El Contratante ejercerá la vigilancia técnica del cumplimiento de las obligaciones del Contratista por medio de la

Con Profesionalismo y Tecnología en Salud Marcamos la Diferencia

Carrera 5 No. 9-102 Conmutador: (7) 7243556/7/8

Código Postal No. 684031

www.hregionalsangil.gov.co

San Gil-Santander-Colombia

	REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE SALUD Y DE PROTECCIÓN SOCIAL E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL	
	Código: HRSG-GGE1-01-CRT	
	Versión: 0.3	
	Fecha: 21/02/2018	
CONTRATO		Página: 8 de 7

Subdirección Administrativa y financiera o la persona designada por la Gerencia, quien ejercerá las siguientes actividades: 1. Exigirá el cumplimiento del objeto del presente contrato. 2. Solicitará al Contratista los informes en caso de que sean requeridos. 3. Verificará que el contratista se encuentre al día con las obligaciones relacionadas con el Sistema General de Seguridad Social Integral. 4. Certificará el cumplimiento parcial o total de las obligaciones derivadas del presente contrato de prestación de servicios. 5. Proyectará y suscribirá el acta de liquidación del contrato en los términos legales. 6. Las demás para que legalmente se encuentre facultado. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de la E.S.E. Hospital Regional de San Gil una garantía única expedida por una compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia, así: a) De **Cumplimiento**, por un valor equivalente al 10% del total del Contrato, por el término de duración del mismo y cuatro (04) meses más; b) De **Calidad** del bien suministrado por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato, por el término del mismo y cuatro (04) meses más. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la ley que le impidan la celebración del presente contrato, así mismo declara que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad se obliga a responder ante el contratante, frente a terceros por los perjuicios que esto ocasione. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.-** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula quinta de este documento, el Contratante podrá dar por terminado este contrato en forma unilateral sujetándose a las siguientes previsiones: 1. Por decisión Unilateral del contratante, originada en incumplimiento de una o algunas de las obligaciones contratadas o su ejecución tardía, defectuosa o de forma diferente a la acordada, lo cual no dará lugar a indemnización alguna para la CONTRATISTA. 2. Por mutuo acuerdo de las partes. 3. Por agotamiento de los recursos previstos en la cláusula tercera. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: CONDICIONES DEL CONTRATO:** a) El Contratista tiene derecho a los emolumentos expresamente convenidos, b) Autorizar a la E.S.E. Hospital Regional de San Gil, para que, por conducto de la Tesorería, efectúe los descuentos de ley que deban realizarse c) El Contratista deberá cancelar todas las contribuciones fiscales y parafiscales a que hubiere lugar. d) El Contratista debe cumplir con las obligaciones que surjan del presente contrato de prestación de servicios. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: CLAUSULA PENAL:** Si la CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del presente contrato de prestación de servicios, pagará al CONTRATANTE el diez (10%) por ciento del valor del mismo como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se declare la caducidad del contrato y se imponga las multas a que haya lugar. El CONTRATANTE podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de la suma que adeude al CONTRATISTA en desarrollo del contrato o sobre la garantía o se cobrara por la jurisdicción ordinaria, es decir, que no obsta para que la E.S.E. Contratante pueda demandar al CONTRATISTA ante ésta jurisdicción por el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: MULTAS:** Las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualesquiera de las obligaciones señaladas en el presente contrato, a cargo del CONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, la E.S.E. Hospital Regional de San Gil podrá imponerle mediante resolución motivada, multas equivalentes al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de su obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del mismo, salvo que el Contratista demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS:** El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la cláusula anterior, será el siguiente: 1) El funcionario de la E.S.E. Hospital Regional de San Gil encargado de verificar el desarrollo del contrato, enviará a la oficina Asesora Jurídica, un informe escrito sobre los hechos que puedan constituir el fundamento para la aplicación de una multa; 2) Una vez recibido, se estudiará si tales hechos constituyen incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA que ameriten la aplicación de las multas pactadas. Para el efecto la E.S.E. CONTRATANTE citará al CONTRATISTA con el fin de solicitarle las explicaciones del caso, y determinar su grado de responsabilidad; 3) Si la E.S.E. Hospital Regional de San Gil considera que el incumplimiento amerita la multa, determinará su monto y lo descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA, una vez se encuentre en firme el acto

Con Profesionalismo y Tecnología en Salud Marcamos la Diferencia

Carrera 5 No. 9-102 Conmutador: (7) 7243556/7/8

Código Postal No. 684031

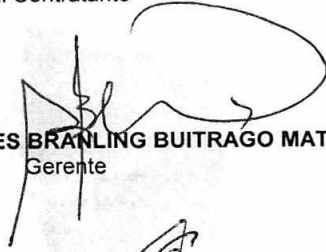
www.hregionalsangil.gov.co

San Gil-Santander-Colombia

	REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE SALUD Y DE PROTECCIÓN SOCIAL E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL	Código: HRSG-GGE1-01-CRT
		Versión: 0.3
	CONTRATO	Fecha: 21/02/2018
		Página: 9 de 7

administrativo que declare el incumplimiento e imponga la multa. **CLAUSULA VIGÉSIMA: CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.** Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne a la ESE HOSPITAL REGIONAL DE SANGIL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA en la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: REQUISITOS DE LEGALIZACION:** Una vez perfeccionado el contrato, deberá cumplir con los siguientes requisitos: a) Certificado de registro presupuestal; b) Constitución y aprobación de las garantías exigidas; c) acta de inicio. De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente contrato el catorce (14) de marzo del año 2023.

El Contratante


HORBES BRANLING BUITRAGO MATEUS
 Gerente

El Contratista


ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA
 C.C. 37.893.838 de San Gil

Proyección Jurídica: Elkin Javier Rodríguez Rueda. Abogado Contratista Área Jurídica- Contratación.

Reviso: Boris Yamid Velasco Parada- Asesoría Jurídica Externa

Con Profesionalismo y Tecnología en Salud Marcamos la Diferencia

Carrera 5 No. 9-102 Conmutador: (7) 7243556/7/8

Código Postal No. 684031

www.hregionalsangil.gov.co

San Gil-Santander-Colombia

	REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL		Código: HRS-GSDAF3.5-03-CRT
	ADICIONAL		Versión: 0.3
			Fecha: 21/02/2018
			Página 1 de 4

ADICIONAL Y OTRO SI MODIFICATORIO No 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 099-23 SUSCRITO ENTRE ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA, Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL.

Entre los suscritos a saber **HORBES BRANLING BUITRAGO MATEUS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 91.489.606 de Bucaramanga - Santander, en su condición de Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL**, con Nit No. 900.066.347-9, Empresa Publica del Orden Departamental que en materia contractual se rige por las disposiciones del Derecho Privado como lo dispone los artículos 195 de la Ley 100 de 1993, en especial el Código de Comercio y Código Civil, creada mediante Decreto Departamental No. 014 del 25 de Enero del 2006, con domicilio en el Municipio de San Gil, nombrado mediante Decreto No. 0214 del 25 de Marzo de 2020 proferida por el Gobernador de Santander y Acta de posesión No. 013 del 30 de Marzo de 2020, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, **ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.893.838 expedida en San Gil, con establecimiento de comercio denominado **RODA EXPRESS** con matrícula mercantil 05-076303-01 de 1999-07-12 y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan suscribir el presente documento, que tiene como finalidad efectuar de común acuerdo otro si modificatorio y adición al Contrato de **COMPRAVENTA No. 099-23** cuyo objeto consiste en: **COMPRA DE MUEBLES, ENSERES Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS PARA LOS SERVICIOS ASISTENCIALES Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL**, previas las siguientes consideraciones: a) Que el catorce (14) de marzo del año 2023, en la ciudad de San Gil, La ESE HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL, suscribió con **ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.893.838 expedida en San Gil, con establecimiento de comercio denominado **RODA EXPRESS** con matrícula mercantil 05-076303-01 de 1999-07-12, el contrato de **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 099-23**, por el valor de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$ 134.929.340)**. Este valor incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, si a ello hubiere lugar, que deberán ser cancelados por el contratista, con excepción de los que estrictamente correspondan a la ESE Hospital Regional de San Gil, con una duración de cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir de la suscripción del acta de inicio. b) Que según oficio allegado a la gerencia por parte del Supervisor del contrato de **COMPRAVENTA No 099-23**, solicita aprobación para realizar otro si y adicionar al valor del contrato **COMPRAVENTA No 099-23** argumentando lo siguiente: 1. Que el catorce (14) de marzo del año 2023 en la ciudad de San Gil, la E.S.E. Hospital Regional de San Gil suscribió con **ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA**, mayor de edad, domiciliado en Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía N° 37.893.838 de San Gil, en su condición de Representante Legal de la de **RODA EXPRESS**, con matrícula mercantil 05-076303-01, el contrato de **COMPRAVENTA No. 099-23** cuyo objeto es: **COMPRA DE MUEBLES, ENSERES Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS PARA LOS SERVICIOS ASISTENCIALES Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL**. 2. Que posterior a la firma del contrato y dentro del término de ejecución del mismo, surgió la necesidad que incrementar las cantidades requeridas inicialmente, como también de incluir algunos artículos que guardan relación directa con el objeto contratado, es así como las áreas asistenciales de UCI, UCI neonatal, lactario y maternidad solicitan elementos que se describen a continuación, Para tal efecto se allega relación de los elementos complementarios requeridos con sus comparativos de precios.

ÍTEM	CONCEPTO	ESPECIFICACIONES	CANT	CONTRATO	RODA EXPRESS	SERPRES	PROMEDIO
				VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	
1	SILLA PLAYERA	Silla Playera Rimax 3373 Plastica X Und	12	\$ 928.200,00	\$ 928.200,00		\$ 928.200,00

Con Profesionalismo y Tecnología en Salud Marcamos la Diferencia

Carrera 5 No. 9-102 Conmutador: (7) 7243556/7/8
 Código Postal No. 684031
www.hregionalsangil.gov.co
 San Gil-Santander-Colombia

		REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL				Código: HRSG-GSDAF3.5-03-CRT	
						Versión: 0.3	
						Fecha: 21/02/2018	
		ADICIONAL				Página 2 de 4	
2	NEVERA VERTICAL	Nevera Vitrina Panorámica Vertical Wpv-150Med Capacidad: 132 Litros Color: Blanco Puertas : 1 Llave Y Seguro Si Parrillas 3 Rodachines: No Refrigerante: R-600 Temperatura: 0°C A 12°C Voltaje: 110V/60Hz Lámina Int. Lámina Galvanizada Lámina Ext. Lámina Galvanizada Característica: Control Digital Con Alarma Sonora De Puerta Abierta Y Temperatura Fuera De Rango, Con Posibilidad De Variación Del Intervalo De Temperatura Según Requerimiento Del Cliente. Dimensiones (Mm): Alto 128 Frente 495 Fondo 515	3				
				\$ 12.809.160,00	\$ 12.809.160,00		\$ 12.809.160,00
3	CARRO DE PARO	Carro De Paro Pequeño - M-086 Fabricado En Lámina De Acero Cold Rolled C.22, Con Tapa Superior En Acero Inoxidable Ref.304. C.20. Protector Superior Aislante En Acrílico. Manija Plástica Superior Para Transporte 3 Cajones Para Almacenamiento, Los Dos Primeros Con Divisiones En Acrílico, Con Manijas Estampadas En Acero Inoxidable. Sistema De Cierre Único Para Todos Los Cajones, Ubicado En La Parte Superior Derecha. Alacena Inferior De Dos Puertas De Manijas Estampadas En Acero Inoxidable. Accesorios: Tabla Para Masaje Cardiorrespiratorio En Madera Ruteada Y Moldeada Y Multitoma Para Conexión De Equipos. Soporte Para Bala De Oxígeno, Con Correas De Sujeción. Perímetro Inferior En Bocel De Caucho Amortiguable, Para Protección Del Carro. 4 Ruedas De 3" Con Freno Para Asegurar Después Del Desplazamiento. Dimensiones: Largo 0.60 M - Ancho 0.45 M - Altura 0.85 M. Terminado En Pintura Electrostática.	1				
				\$ 2.764.370,00	\$ 2.764.370,00		\$ 2.764.370,00
4	COLCHONETA	Colchoneta 100 X 50 X 3 cm En Cordoban en espuma naranja y forro negro	6		\$ 571.200,00	\$ 678.300,00	\$ 624.750,00
5	COLCHONETA	Colchoneta 63 X 35 X 5 cm En Cordoban en espuma naranja con cremallera	3		\$ 249.900,00	\$ 292.740,00	\$ 271.320,00
6	MESA	Mesa cuadrada rimax blanca	2		\$ 211.820,00	\$ 228.480,00	\$ 220.150,00
7	SILLA	Silla plastica con brazos rimax color blanco	22		\$ 1.295.910,00	\$ 1.439.900,00	\$ 1.367.905,00

Con Profesionalismo y Tecnología en Salud Marcamos la Diferencia

Carrera 5 No. 9-102 Conmutador: (7) 7243556/7/8

Código Postal No. 684031

www.hregionalsangil.gov.co

San Gil-Santander-Colombia

 Hospital Regional de San Gil Empresa Social del Estado Nº. 900.068.347-9		REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL				Código: HRS-GSDAF3.5-03-CRT	
		ADICIONAL				Versión: 0.3	
						Fecha: 21/02/2018	
						Página 3 de 4	
8	BIOMBO HOSPITALARIO	Biombo Hospitalario Pintado De Tres Cuerpos Con ruedas	1		\$ 410.550,00	\$ 428.400,00	\$ 419.475,00

TOTAL

\$ 19.241.110,00

\$ 19.405.330,00

3. Por esta razón se solicita hacer una adición en valor al contrato 099-23 por valor de \$ 19.241.110 dada la importancia del servicio contratado de la compra de muebles, enseres, y elementos complementarios e indispensables para el buen funcionamiento de los servicios asistenciales de la ESE HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL, en virtud se seguir prestando un servicio eficiente y de calidad. c) Que una vez estudiada dicha solicitud, el Gerente de la E.S.E. encuentra conveniente realizar otro si y adicional al contrato de **COMPRAVENTA No 099-23** por las razones señaladas por la supervisión del contrato. En este sentido se reúnen las condiciones jurídicas y técnicas para proceder a suscribir el presente documento. Razones por las cuales las partes acuerdan las siguientes cláusulas: **PRIMERA: MODIFIQUESE EL PARAGRAFO DE LA CLAUSULA PRIMERA DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No 099-23**, incluyendo los siguientes ítems y descripción:

ÍTEM	CONCEPTO	ESPECIFICACIONES	CANT	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	SILLA PLAYERA	Silla Playera Rimax 3373 Plastica X Und	12	\$ 928.200,00
2	NEVERA VERTICAL	Nevera Vitrina Panorámica Vertical Wpv-150Med Capacidad: 132 Litros Color: Blanco Puertas : 1 Llave Y Seguro Si Parrillas 3 Rodachines: No Refrigerante: R-600 Temperatura: 0°C A 12°C Voltaje: 110V/60Hz Lámina Int. Lámina Galvanizada Lámina Ext. Lámina Galvanizada Característica: Control Digital Con Alarma Sonora De Puerta Abierta Y Temperatura Fuera De Rango, Con Posibilidad De Variación Del Intervalo De Temperatura Según Requerimiento Del Cliente. Dimensiones (Mm): Alto 128 Frente 495 Fondo 515	3	\$ 12.809.160,00
3	CARRO DE PARO	Carro De Paro Pequeño - M-086 Fabricado En Lámina De Acero Cold Rolled C.22, Con Tapa Superior En Acero Inoxidable Ref.304. C.20. Protector Superior Aislante En Acrílico. Manija Plástica Superior Para Transporte 3 Cajones Para Almacenamiento, Los Dos Primeros Con Divisiones En Acrílico, Con Manijas Estampadas En Acero Inoxidable. Sistema De Cierre Único Para Todos Los Cajones, Ubicado En La Parte Superior Derecha. Alacena Inferior De Dos Puertas De Manijas Estampadas En Acero Inoxidable. Accesorios: Tabla Para Masaje Cardiorrespiratorio En Madera Ruteada Y Moldeada Y Multitoma Para Conexión De Equipos. Soporte Para Bala De Oxígeno, Con Correas De Sujeción. Perímetro Inferior En Bocel De Caucho Amortiguable, Para Protección Del Carro. 4 Ruedas De 3" Con Freno Para Asegurar Después Del Desplazamiento. Dimensiones: Largo 0.60 M - Ancho 0.45 M - Altura 0.85 M. Terminado En Pintura Electrostática.	1	\$ 2.764.370,00
4	COLCHONETA	Colchoneta 100 X 50 X 3 cm En Cordoban en espuma naranja y forro negro	6	\$ 571.200,00
5	COLCHONETA	Colchoneta 63 X 35 X 5 cm En Cordoban en espuma naranja con cremallera	3	\$ 249.900,00
6	MESA	Mesa cuadrada rimax blanca	2	\$ 211.820,00
7	SILLA	Silla plastica con brazos rimax color blanco	22	\$ 1.295.910,00

Con Profesionalismo y Tecnología en Salud Marcamos la Diferencia

Carrera 5 No. 9-102 Conmutador: (7) 7243556/7/8
 Código Postal No. 684031
 www.hregionalsangil.gov.co
 San Gil-Santander-Colombia

	REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL		Código: HRSG-GSDAF3.5-03-CRT	
	ADICIONAL		Versión: 0.3	
			Fecha: 21/02/2018	
			Página 4 de 4	
8	BIOMBO HOSPITALARIO	Biombo Hospitalario Pintado De Tres Cuerpos Con ruedas	1	\$ 410.550,00

SEGUNDA: ADICIONAR en valor del **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 099-23**, en la suma de **DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO DIEZ PESOS MCTE (\$19.241.110)**, recursos amparados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.23-00329 del NUEVE (09) de mayo de 2023. Los recursos aplicados a la presente adición son provenientes del Sistema General de Seguridad Social en Salud. **TERCERA: PERFECCIONAMIENTO.** La presente modificación y Adición y otro si se perfecciona con las firmas de las partes; Los costos de diligenciamiento del presente documento serán de entera cuenta del CONTRATISTA. **CUARTA:** Las demás cláusulas del **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 099-23**, no modificadas con la presente adición continuarán vigentes. De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento, el once (11) de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

El Contratante


HORBES BRANLING-BUITRAGO MATEUS
 Gerente

El Contratista


ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA
 C.C. 37.893.838 de San Gil

Elaboro: Eduard Fernando Suarez Estévez. Abogado Contratista- Área Jurídica- Contratación.

Reviso: Boris Yamid Velasco Parada- Asesoría Jurídica Externa

Con Profesionalismo y Tecnología en Salud Marcamos la Diferencia

Carrera 5 No. 9-102 Conmutador: (7) 7243556/7/8
 Código Postal No. 684031
www.hregionalsangil.gov.co
 San Gil-Santander-Colombia

	REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL	Código: HRSG-GAF-03.02-AC
	ACTA DE LIQUIDACION	Versión: 0.3
		Fecha 24/01/2018
		Página 1 de 3

**ACTA DE LIQUIDACION POR TERMINACION DEL CONTRATO DE COMPRA VENTA
N° 099-23 SUSCRITA ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL Y ROCIO
DEL PILAR DELGADO MENDOZA**

N° CONTRATO:		099-23
TIPO DE CONTRATO:		COMPRA VENTA
FECHA DEL CONTRATO:		14 DE MARZO DEL 2023
CONTRATISTA:		ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA
IDENTIFICACION:		37.893.838
OBJETO:		COMPRA DE MUEBLES, ENSERES Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS PARA LOS SERVICIOS ASISTENCIALES Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL
VALOR INICIAL:		\$ 134.929.340
PLAZO INICIAL:		CUARENTA Y CINCO (45) DIAS HABILES
POLIZAS	N°:	96-46-101013702
	COMPAÑIA:	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
	VIGENCIA:	14/03/2023 A 25/09/2023 14/03/2023 A 25/09/2023
FECHA DE INICIACION:		15 DE MARZO DE 2023
FECHA DE TERMINACION:		23 DE MAYO DE 2023
RUBRO PRESUPUESTAL:		2.3.2.01.01.003.06.01 2.3.2.01.01.004.01.01.02 2.3.2.01.01.004.01.01.04 2.3.2.01.01.004.01.01.05 2.3.2.01.01.003.02.07 2.1.2.02.01.003.04
CDP		23-00203
RP		23-00217
ADICION No. 1	FECHA ADICION:	11 DE MAYO DEL 2023
	VALOR	\$ 19.241.110
	RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.01.01.003.06.01 2.3.2.01.01.004.01.01.04 2.3.2.01.01.004.01.01.05 2.3.2.01.01.003.02.07
	CDP:	23-00329
	RP :	23-00354
	VALOR TOTAL:	\$ 154.170.450
FECHA DE TERMINACION:		23 DE MAYO DE 2023
SUPERVISOR:		KAREN LIZETH TRIANA BALLESTEROS

Con Profesionalismo y Tecnología en Salud Marcamos la
Diferencia

Carrera 5 No. 9-102 Conmutador: (7) 7243556 /7/8
Código Postal No. 684031
www.hregionalsangil.gov.co
San Gil – Santander – Colombia

	REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL	Código: HRSG-GAF-03.02-AC
	ACTA DE LIQUIDACION	Versión: 0.3
		Fecha 24/01/2018
		Página 2 de 3

En San Gil, (Santander), a los ocho (08) días del mes de junio de 2023, se reunieron, **HORBES BRANLING BUITRAGO MATEUS** en calidad de Gerente de la E.S.E. Hospital Regional de San Gil, **KAREN LIZETH TRIANA BALLESTEROS** en calidad de Supervisor y **ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA** Con establecimiento comercial denominado **RODA EXPRESS** como contratista, con el fin de suscribir la presente Acta de Liquidación por mutuo acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que entre la E.S.E. Hospital Regional de San Gil y **ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA**, se celebró el Contrato de Compra Venta N° 099/23 del 14 de marzo de 2023, respectivamente, cuyo objeto es: compra de muebles, enseres y elementos complementarios para los servicios asistenciales y áreas administrativas de la ESE HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL
2. Que, por voluntad de las partes aquí intervinientes, hemos acordado dar por terminada el Contrato de Compra Venta N° 099/23 del 14 de marzo de 2023, suscrito entre la E.S.E. Hospital Regional de San Gil y **ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA**
3. Que en consecuencia se procederá a la liquidación de la misma de conformidad con el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Regional de San Gil, debidamente aprobado por la Junta Directiva y adoptado por la Gerencia.
4. Que con base en el acta anterior se ha constatado que la ejecución del Contrato fue de ciento cincuenta y cuatro millones ciento setenta mil, cuatrocientos cincuenta pesos \$ 154.160.450 equivalente al 100 %
5. Que el balance financiero del Contrato de Compra Venta es el siguiente:

RELACION Y BALANCE

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 134.929.340	
VALOR ADICIÓN	\$ 19.241.110	
Supervisión N°1		\$ 154.170.450
Saldo a favor del Contratante		\$ 0
SUMAS IGUALES	\$ 154.170.450	\$ 154.170.450

6. De acuerdo al consolidado de la facturación certificada por la Subdirección Administrativa se observa que **ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA** cumplió con el contrato según el balance financiero señalado anteriormente.

Con Profesionalismo y Tecnología en Salud Marcamos la

Diferencia

Carrera 5 No. 9-102 Conmutador: (7) 7243556 /7/8

Código Postal No. 684031

www.hregionalsangil.gov.co

San Gil - Santander - Colombia

	REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL	Código: HRSG-GAF-03.02-AC
	ACTA DE LIQUIDACION	Versión: 0.3
		Fecha 24/01/2018
		Página 3 de 3

RELACION DE PAGOS

FECHA CE	CE NUMERO	EG CONCEPTO	VALOR
02/06/2023	23-00538	Supervisión N°1	\$ 154.170.450

7. Que durante la ejecución del Contrato de Compra Venta N° 099/23 se verifico el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2003

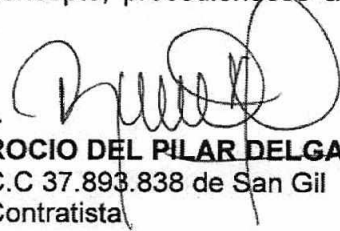
ACUERDAN

Dar por terminado y liquidado el Contrato de Compra 099/23 del 14 de marzo de 2023, suscrita entre la E.S.E. Hospital Regional de San Gil y **ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA**

Que una vez firmada la presente acta de liquidación bilateral del Contrato de Compra Venta 099/23, resulta procedente que las partes intervinientes se declaren a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del Contrato de Compra Venta 099/23 del 14 de marzo de 2023 y declaran estar libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, quienes se declaran a PAZ y SALVO por todo concepto, procediéndose a suscribir el presente documento sin salvedades.


HORBES BRANLING BUITRAGO MATEUS
Gerente
ESE Hospital Regional San Gil


ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA
C.C 37.893.838 de San Gil
Contratista


KAREN LIZETH TRIANA BALLESTEROS
Supervisor del contrato
ESE Hospital Regional San Gil

Elaboró: Yuli Marcela Romero 
Soporte subdirección administrativa - Coopforce

Con Profesionalismo y Tecnología en Salud Marcamos la
Diferencia

Carrera 5 No. 9-102 Conmutador: (7) 7243556 /7/8
Código Postal No. 684031
www.hregionalsangil.gov.co
San Gil – Santander – Colombia

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPOTÁ NIT. 890.204.979 – 0			
	CONTRATO			
	CÓDIGO 210-15.07	VERSIÓN 02 21 Julio de 2016	FECHA Noviembre de 2023	

CONTRATO DE COMPRAVENTA
No. MGSASI-003-2023

OBJETO	“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL NUEVO CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE GUAPOTÁ, SANTANDER”.
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE GUAPOTÁ -SANTANDER Nit. 890.204.979-0 Representado Legalmente por: ORLANDO MILLAN AGUILAR C.C. No 91.106.171 del Socorro, Santander Alcalde Municipal
CONTRATISTA	ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA C.C No. 37.893.838 de San Gil, Santander E.C. RODA EXPRESS
SUPERVISOR	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPAL
VALOR INICIAL	SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS CINCO PESOS CON QUINCE CENTAVOS (\$66.105.705,15) MCTE.
PLAZO	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.
FECHA	24 de noviembre de 2023.

Entre los suscritos a saber, señor: **ORLANDO MILLAN AGUILAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.106.171 expedida en el Socorro (Santander), en su calidad de Alcalde Municipal en uso de sus facultades legales y las concedidas por el Concejo Municipal mediante acuerdo No. 05 del 19 de abril de 2016 para suscribir contratos actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE GUAPOTA entidad Estatal, con Nit. 890.204.979-0, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, la señora **ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA** identificada con cedula de ciudadanía No 37.893.838 expedida en San Gil (Santander), con establecimiento de comercio denominado: **RODA EXPRESS**, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO DE COMPRAVENTA, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Que la misión de EL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ - SANTANDER es “Nuestra intención es hacer de GUAPOTA un Municipio reconocido en los ámbitos Regionales y Nacionales, donde el desarrollo exponga su amplitud fortalecedora. La principal riqueza será la humana, representada en la infinita inteligencia, seguridad y capacidad emprendedora de nuestra gente priorizado en la denominación “RUTA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE GUAPOTA” que será afianzada con la construcción de metas en forma colectiva entre todos para vivenciar una tierra de paz y progreso con calidad de Vida para sus Habitantes” y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque la administración municipal debe realizar acciones que garanticen el cumplimiento de las expectativas y metas trazadas en este sector tan importante para la comunidad como lo es el sector de fortalecimiento institucional y sin lugar a dudas se convierten en el punto de partida para la ejecución de las actividades de inversión propias del plan de desarrollo municipal, ya que con la adquisición de mobiliario para el nuevo centro administrativo municipal de Guapotá, Santander, se fortalecerán las diferentes dependencias de la administración municipal que inician sus labores en el Nuevo Centro Administrativo Municipal, con esto garantizando el bienestar y confort de los empleados y visitantes, así como fomentar su

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPOTÁ NIT. 890.204.979 – 0		
	CONTRATO		
CÓDIGO 210-15.07	VERSIÓN 02 21 Julio de 2016	FECHA Noviembre de 2023	PÁGINA 2 de 14

productividad, aspectos que se traducen en metas y propósitos alcanzados en favor de la comunidad. **II.** Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal contratante es la adquisición de mobiliario para el nuevo centro administrativo municipal de Guapotá, Santander. **III.** Que el municipio de Guapotá, Santander, desarrolló los respectivos estudios y documentos previos. **IV.** Que la Oferta del Proponente **ROCIO DEL PILAR DELGADO** identificada con cedula de ciudadanía No 37.893.838 expedida en San Gil (Santander), con establecimiento de comercio denominado: **RODA EXPRESS**, resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones No. MGSASI-003-2023. **V.** Que el presente Contratista se seleccionó por medio de una subasta inversa identificada con el N° MGSASI-003-2023. **VI.** Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. **VII.** Que existe la correspondiente disponibilidad presupuestal. **VIII.** Que el día primero (01) de noviembre de 2023 se llevó a cabo la adjudicación del contrato según resolución No. 192. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **Cláusula 1 – Definiciones:** Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio:

DEFINICIONES	
ANTICIPO	No aplica
CONTRATO	Compraventa
ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE	Municipio de Guapotá- Santander
CONTRATISTA	Rocío del Pilar Delgado

Cláusula 2 - Objeto del Contrato: El objeto del presente contrato es la “**ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL NUEVO CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE GUAPOTÁ, SANTANDER**”. Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, así como el anexo 1, alcance y obligaciones del Contrato. **Cláusula 3 - Actividades específicas del Contrato:** Para el desarrollo del objeto contractual, se deberá garantizar la entrega oportuna de los bienes, en cumplimiento de las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	Escritorio fabricado en madecor RH resistente a la humedad, bases elaboradas en tubo 2 pulgadas * 2 pulgadas metálico cal 18 recubierto con pintura electrostática, contiene archivador 2 * 1 con riel full extensión tipo pesado y chapa en c, una sola llave asegura las tres gavetas 1,40 mts de largo * 0,60 de mts de ancho * 0,75 mts de alto.	UND	3
2	Silla secretarial, espaldar en polipropileno tapizado en malla, asiento tapizado en paño, con brazos fijos, mecanismo basculante con una posición de bloqueo, estructura tipo trineo cromada con ruedas en Nylon 50mm.	UND	33
3	Escritorio en L fabricado en madecor RH resistente a la humedad, bases elaboradas en tubo 2 pulgadas * 2 pulgadas metálico cal 18 recubierto con pintura electrostática, contiene archivador 2 * 1 con riel full extensión tipo pesado y chapa en c, una sola llave asegura las tres gavetas, medidas: de 1,50 mts de largo * 1,50 mts de largo * 0,60 mts de fondo * 0,75 mts de alto.	UND	13

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPOTÁ NIT. 890.204.979 – 0		
	CONTRATO		
CÓDIGO 210-15.07	VERSIÓN 02 21 Julio de 2016	FECHA Noviembre de 2023	PÁGINA 3 de 14

4	Archivo aéreo elaborado en madecor RH con chapa y gato hidráulico de 0,80 mts de ancho * 0,40 mts de alto * 0,40 mts de fondo.	UND	13
5	Silla interlocutora. Estructura en tubo metálico con acabados en pintura electrostática color negro, asiento tapizado en malla microperforada, espaldar en malla de nylon con polipropileno, dimensiones: 48 cm de ancho x 49 cm de alto x 43 cm de profundidad asiento.	UND	16
6	Recepción elaborada en madecor RH resistente a la humedad contiene superficie de 1,50 mts * 0,60 mts en 25 mm a 0,75 mts de altura y superficie de atención al cliente 1,50 mts * 0,25 mts a 1,10 de altura con niveladores metálicos, archivo pedestal 2*1, con puerta entamborada en madecor RH 0,80 mts de ancho * 0,90 mts de alto con chapa.	UND	1
7	Tándem de 3 puestos, espalda y asiento en polipropileno, estructura metálica con pintura electrostática, patas metálicas con niveladores plásticos, Medidas: de alto 80 cm y de ancho 159 cm.	UND	1
8	Mesa de juntas ovalada elaborada en madecor resistente a la humedad de 25 mm, estructura metálica en tubo de 3 x 1 1/2. recubierta con pintura electrostática y niveladores de acero a piso incluye 2 grommet, medidas 2,40 mts. de largo * 1,20 mts.de ancho * 0,75 mts de alto.	UND	1
9	Barra para cafetería Superficie elaborada en madecor resistente a la humedad, recubierto en sus bordes con canto rígido de pvc, enchapado con maquina instalada a la pared con pie de amigos metálicos, medidas de 2,00 mts de largo * 0,35 mts de fondo, instalada a 1 mts de altura.	UND	1
10	Silla gerencial cabecero regulable, espaldar con marco perimetral en polipropileno en malla trenzada, soporte lumbar regulable en altura y profundidad, brazos estructura en polipropileno regulables en altura, asiento tapizado en paño regulable en altura, mecanismo basculante con una posición de bloqueo, regulación de tensión mediante perilla, base nylon y ruedas de nylon de 50 mm.	UND	1
11	Mueble elaborado en madecor RH de 2,70 metros de ancho * 0,45 mts de fondo y 2 mts de altura, con vidrio abajo para libros y arriba con puerta corredera para poner cajas de archivo, con tres niveles, con cerraduras (medidas caja: 40 cm * 27 cm * 20 cm)	UND	1

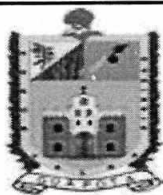
Adicionalmente, el contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones: - Garantizar que los bienes entregados cumplan con los estándares de calidad y cantidades dados para cada producto. - Entregar los bienes de acuerdo a los requerimientos y plazos establecidos por la entidad. - Reponer de manera oportuna los bienes que sean devueltos por problemas de calidad y cantidad. - Reportar con oportunidad las novedades que se puedan presentar en la ejecución del contrato. - El contratista debe entregar todos los bienes solicitados en la Alcaldía Municipal de Guapotá o donde el supervisor disponga, en las cantidades requeridas. - Debe entregar todos los documentos requeridos por la entidad para los respectivos pagos como facturas y pago de seguridad social. - Atención oportuna: El proponente seleccionado deberá atender las solicitudes de la administración oportunamente, para la eficiente entrega de los elementos. - Forma de entrega: Se realizará una única entrega de la totalidad de los bienes objeto del presente proceso. - El oferente deberá brindar a la entidad las garantías que ofrece cada fabricante o vendedor según sea el caso, las cuales en todo caso deberán ser mínimo las que la entidad solicita. - Los bienes ofrecidos de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas, deberán

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPOTÁ NIT. 890.204.979 – 0			
	CONTRATO			
	CÓDIGO 210-15.07	VERSIÓN 02 21 Julio de 2016	FECHA Noviembre de 2023	

corresponder con bienes de reconocida trayectoria en el mercado y cuyos precios sean coherentes con el valor estimado por la entidad. - Los bienes deben ser instalados por el contratista, en el lugar indicado por la entidad.

Cláusula 4 - Valor del contrato y forma de pago: El valor del presente contrato corresponde a la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS CINCO PESOS CON QUINCE CENTAVOS (\$66.105.705,15) MCTE**, que incluye IVA y los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar. Para cancelar el valor total del contrato, se tendrán en cuenta los valores unitarios y totales ofertados por el contratista en su respectiva propuesta económica y los cuales se describen a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Escritorio fabricado en madecor RH resistente a la humedad, bases elaboradas en tubo 2 pulgadas * 2 pulgadas metálico cal 18 recubierto con pintura electrostática, contiene archivador 2 * 1 con riel full extensión tipo pesado y chapa en c, una sola llave asegura las tres gavetas 1,40 mts de largo * 0,60 de mts de ancho * 0,75 mts de alto.	UND	3	\$ 1.309.000,00	\$ 3.927.000,00
2	Silla secretarial, espaldar en polipropileno tapizado en malla, asiento tapizado en paño, con brazos fijos, mecanismo basculante con una posición de bloqueo, estructura tipo trineo cromada con ruedas en Nylon 50mm.	UND	33	\$ 476.000,17	\$ 15.708.005,61
3	Escritorio en L fabricado en madecor RH resistente a la humedad, bases elaboradas en tubo 2 pulgadas * 2 pulgadas metálico cal 18 recubierto con pintura electrostática, contiene archivador 2 * 1 con riel full extensión tipo pesado y chapa en c, una sola llave asegura las tres gavetas, medidas: de 1,50 mts de largo * 1,50 mts de largo * 0,60 mts de fondo * 0,75 mts de alto.	UND	13	\$ 1.666.000,34	\$ 21.658.004,42
4	Archivo aéreo elaborado en madecor RH con chapa y gato hidráulico de 0,80 mts de ancho * 0,40 mts de alto * 0,40 mts de fondo.	UND	13	\$ 404.600,27	\$ 5.259.803,51

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPOTÁ**

NIT. 890.204.979 – 0

CONTRATO**CÓDIGO**
210-15.07**VERSIÓN 02**
21 Julio de 2016**FECHA**
Noviembre de 2023**PÁGINA**
5 de 14**Todos por**
Guapotá

5	Silla interlocutora. Estructura en tubo metálico con acabados en pintura electrostática color negro, asiento tapizado en malla microperforada, espaldar en malla de nylon con polipropileno, dimensiones: 48 cm de ancho x 49 cm de alto x 43 cm de profundidad asiento.	UND	16	\$ 380.800,00	\$ 6.092.800,00
6	Recepción elaborada en madecor RH resistente a la humedad contiene superficie de 1,50 mts * 0,60 mts en 25 mm a 0,75 mts de altura y superficie de atención al cliente 1,50 mts * 0,25 mts a 1,10 de altura con niveladores metálicos, archivo pedestal 2*1, con puerta entamborada en madecor RH 0,80 mts de ancho * 0,90 mts de alto con chapa.	UND	1	\$ 2.320.499,95	\$ 2.320.499,95
7	Tándem de 3 puestos, espalda y asiento en polipropileno, estructura metálica con pintura electrostática, patas metálicas con niveladores plásticos, Medidas: de alto 80 cm y de ancho 159 cm.	UND	1	\$ 868.700,50	\$ 868.700,50
8	Mesa de juntas ovalada elaborada en madecor resistente a la humedad de 25 mm, estructura metálica en tubo de 3 x 1 1/2. recubierta con pintura electrostática y niveladores de acero a piso incluye 2 grommet, medidas 2,40 mts. de largo * 1,20 mts. de ancho * 0,75 mts de alto.	UND	1	\$ 4.641.000,00	\$ 4.641.000,00
9	Barra para cafetería Superficie elaborada en madecor resistente a la humedad, recubierto en sus bordes con canto rígido de pvc, enchapado con maquina instalada a la pared con pie de amigos metálicos, medidas de 2,00 mts de largo * 0,35 mts de fondo, instalada a 1 mts de altura.	UND	1	\$ 589.050,40	\$ 589.050,40

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2020 – 2023

Dirección: Carrera 2 No. 3 – 52, Piso 2, Código Postal: 683011, Teléfono de Contacto: 321 290 2300

Página web: www.guapota-santander.gov.co,e-mail: alcaldia@guapota-santander.gov.co, gobierno@guapota-santander.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPOTÁ NIT. 890.204.979 – 0			
	CONTRATO			
	CÓDIGO 210-15.07	VERSIÓN 02 21 Julio de 2016	FECHA Noviembre de 2023	

10	Silla gerencial cabecero regulable, espaldar con marco perimetral en polipropileno en malla trenzada, soporte lumbar regulable en altura y profundidad, brazos estructura en polipropileno regulables en altura, asiento tapizado en paño regulable en altura, mecanismo basculante con una posición de bloqueo, regulación de tensión mediante perilla, base nylon y ruedas de nylon de 50 mm.	UND	1	\$ 1.309.000,46	\$ 1.309.000,46
11	Mueble elaborado en madecor RH de 2,70 metros de ancho * 0,45 mts de fondo y 2 mts de altura, con vidrio abajo para libros y arriba con puerta corredera para poner cajas de archivo, con tres niveles, con cerraduras (medidas caja: 40 cm * 27 cm * 20 cm)	UND	1	\$ 3.731.840,30	\$ 3.731.840,30
TOTAL					\$ 66.105.705,15

Forma de pago. EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en pesos colombianos mediante un (1) solo pago a contra entrega de los bienes contratados en cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, previa presentación de la cuenta de cobro o factura electrónica, el informe o la constancia expedida por parte del Supervisor del Contrato en la que se haga constar que se han recibido los bienes a satisfacción, acta de pago, informe de actividades y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, etc.), cuando corresponda. La no presentación de estos documentos o hacerlos en forma extemporánea, exonera al Municipio del pago de intereses moratorios. El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales. **Parágrafo 1.** Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales. **Parágrafo 2. SUJECCIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro, además de la entrega de bien, servicio u obra y los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos, pagos de seguridad social, pago de estampillas, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPOTÁ NIT. 890.204.979 – 0			
	CONTRATO			
	CÓDIGO 210-15.07	VERSIÓN 02 21 Julio de 2016	FECHA Noviembre de 2023	

expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO. **Parágrafo 3. DEDUCCIONES-** EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **Cláusula 5 - Declaraciones del contratista:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 5.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso 5.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Guapotá respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 5.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 5.4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 5.7. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución del contrato, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato. 5.8. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses. 5.9. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 5.10. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **Cláusula 6 – Plazo:** El plazo total de ejecución del contrato será de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO contados desde la suscripción del acta de inicio, termino dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. **Cláusula 7 - Derechos del Contratista:** 7.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 4 del presente contrato. **Cláusula 8 - Obligaciones Generales del Contratista:** Además de las señaladas en el art. 5 de la Ley 80 de 1993 serán las establecidas en el numeral del alcance del objeto del contrato y las siguientes: 8.1. Garantizar que los bienes entregados cumplan con los estándares de calidad y cantidades dados para cada producto. 8.2. Reponer de manera oportuna los bienes que sean devueltos por problemas de calidad y cantidad. 8.3. Reportar con oportunidad las novedades que se puedan presentar en el desarrollo de las actividades objeto de la presente contratación. 8.4. Otorgar a la entidad los beneficios a que tenga derecho, los cuales el contratista especifique en la propuesta. 8.5. Contar con la capacidad y disponibilidad de inventarios que garantice el cumplimiento total y las entregas de los bienes solicitados. 8.6. Prestar asesoría en la utilización de los bienes los casos que aplique. 8.7. Indicar el funcionamiento de los bienes para el correcto desempeño en caso que aplique. 8.8. Para entrega de los bienes se exigirá al contratista el documento que soporte los elementos entregados y los precios que aplican a estos. 8.9. El contratista debe entregar todos los bienes en cumplimiento de lo dispuesto en el presente objeto. 8.10. Así mismo debe entregar todos los documentos requeridos por la entidad para los respectivos pagos como facturas, pago de seguridad social, entre otras. 8.11. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. 8.12. Informar oportunamente al Municipio sobre cualquier eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. 8.13. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el pliego y sus anexos. 8.14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPOTÁ NIT. 890.204.979 – 0			
	CONTRATO			
	CÓDIGO 210-15.07	VERSIÓN 02 21 Julio de 2016	FECHA Noviembre de 2023	

y en tramamientos. 8. 15. Las demás que por Ley o contrato le correspondan. **Cláusula 9 – Derechos particulares de la Entidad Estatal contratante:** 9.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual. 9.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal Contratante considere incluirlas. 9.3. Hacer requerimientos cuando considere necesario con el fin de velar por la vigilancia y control del contrato para su cabal cumplimiento. **Cláusula 10 - Obligaciones Generales de la Entidad Estatal Contratante:** 10.1. Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO, las actas presentadas por el proponente elegido, para lo cual se establecerá en el contrato con cargo al Municipio. 10.2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con los pliegos de condiciones de la Contratación Pública. 10.3. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley. 10.4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 10.5. Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud pensión ARP, y parafiscales (cuando a ello haya lugar). **Cláusula 11 – Responsabilidad:** el CONTRATISTA, es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato. el CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al Municipio de Guapotá- Santander en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **Cláusula 12 – Confidencialidad:** En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **Cláusula 13 - Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato:** El Municipio de Guapotá puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **Cláusula 14 - Caducidad:** El Municipio de Guapotá, estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley, y hacer efectiva la cláusula penal de acuerdo lo establecido en el art. 19 de la Ley 1150 de 2007. **Cláusula 15 – Multas:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, El Municipio de Guapotá puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas sucesivas del UNO (1) por MIL (1000) del VALOR TOAL DEL CONTRATO, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, ELCONTRATANTE requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes. Si la explicación fuere infundada o no fuere satisfactoria, ELCONTRATANTE impondrá la sanción, la cual se hará efectiva mediante la aplicación de mecanismos de compensación de las sumas que EL CONTRATANTE adeude al CONTRATISTA, haciendo efectiva la garantía única y, si ello no fuere posible, mediante la jurisdicción coactiva. Las multas y demás sanciones serán publicadas en el SECOP de conformidad con lo dispuesto en el decreto 19 de 2012. **Parágrafo. -** La causación o exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato. **Cláusula 16 - Cláusula Penal:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar al Municipio de Guapotá, a título de indemnización, una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato, previo agotamiento

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPOTÁ NIT. 890.204.979 – 0			
	CONTRATO			
	CÓDIGO 210-15.07	VERSIÓN 02 21 Julio de 2016	FECHA Noviembre de 2023	

del procedimiento garantista descrito en la cláusula precedente. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el municipio de Guapotá adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **Cláusula 17 - Garantías y mecanismos de cobertura del riesgo:** El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS.
Calidad de los bienes	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS.

Parágrafo 1. El contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones de la Entidad o en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término. **Parágrafo 2.** El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato. **Parágrafo 3.** El Contratista debe presentar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor del Municipio de Guapotá - Santander. **Cláusula 18 - Independencia del Contratista:** El Contratista es una entidad independiente del Municipio de Guapotá, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario, EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Guapotá, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **Cláusula 19 – Cesión:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Municipio de Guapotá. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, Municipio de Guapotá está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a Municipio de Guapotá de la misma y solicitar su consentimiento, previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE, la cual requerirá concepto previo del supervisor y se impartirá con base en la promesa de contrato de cesión, mediante acto administrativo motivado que se comunicará a la compañía de seguros garante del contrato, una vez ejecutoriado. El CONTRATISTA y el cesionario autorizado celebrarán el contrato de cesión dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ejecutoria del acto que autorice la cesión y allegarán al CONTRATANTE copia del mismo dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su perfeccionamiento. El CONTRATISTA sólo podrá subcontratar lo que no implique la ejecución de todo el objeto contractual, con autorización previa y escrita del CONTRATANTE. Los subcontratos se celebrarán bajo la exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA y en ellos se hará constar que se entienden celebrados dentro de los términos del presente contrato. ELCONTRATANTE podrá ordenar la terminación del subcontrato sin que el CONTRATISTA ni el subcontratista tengan derecho a la indemnización de perjuicios o a incoar acciones contra el CONTRATANTE por esta causa.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPOTÁ NIT. 890.204.979 – 0			
	CONTRATO			
	CÓDIGO 210-15.07	VERSIÓN 02 21 Julio de 2016	FECHA Noviembre de 2023	

Cláusula 20 – Indemnidad: El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Guapotá con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 21 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 22 - Solución de Controversias: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el centro de conciliación que sea designado por la entidad contratante, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.

Cláusula 23 – Notificaciones: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE GUAPOTÁ, SANTANDER	ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA
Dirección: Carrera 2 No. 3-52 Teléfono: 7296250 Correo electrónico: alcaldia@guapota-santander.gov.co	Dirección: Carrera 12 # 5- 126 Apto 1203 San Gil-Stder. Teléfono: 315 823 43 03 Correo Electrónico oficial y notificaciones: rodaexpress2004@yahoo.com

Cláusula 24 - Supervisión: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de la SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPAL o quien haga sus veces.

Cláusula 25 – Documentos: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 25.1. Los estudios y documentos previos 25.2. Pliego de condiciones. 25.3. La oferta presentada por el Contratista. 25.4. Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. 25.5. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 25.6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 25.7 y todos los demás documentos que hicieron parte del proceso contractual.

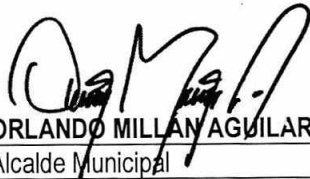
Cláusula 26 - Registro y Apropiaciones Presupuestales: El presupuesto del Contrato está amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal - CDP No. 23-00302 de fecha 13 de julio de 2023, por un valor de SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS CINCO PESOS CON QUINCECENTAVOS (\$66.105.705,15) MCTE, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

Cláusula 27

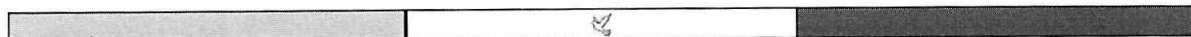
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPOTÁ NIT. 890.204.979 – 0			
	CONTRATO			
	CÓDIGO 210-15.07	VERSIÓN 02 21 Julio de 2016	FECHA Noviembre de 2023	

- **Perfeccionamiento y ejecución:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal y la aprobación de las garantías de que trata la Cláusula 17 del presente Contrato y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. **Cláusula 28 - Lugar de ejecución y domicilio contractual:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de Guapotá - Santander y el domicilio contractual será el mismo municipio.

Para constancia, se firma en Guapotá (Santander), a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

Contratante,  ORLANDO MILLÁN AGUILAR Alcalde Municipal C.C N° 91.106.171 del Socorro (Santander)	Contratista,  ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA E.C. Roda Express C.C No. 37.893.838 de San Gil (Santander)
--	--

Proyectó: Adrian villar Vargas - Secretario general y de gobierno Municipal
 Revisó en lo jurídico: Lisseth Camila Mendez Barajas - Asesora jurídica externa



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPOTÁ NIT. 890.204.979 – 0		
	CONTRATO		
	CÓDIGO 210-15.07	VERSIÓN 02 21 Julio de 2016	

ANEXO No 1

“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL NUEVO CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE GUAPOTÁ, SANTANDER”.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Escritorio fabricado en madecor RH resistente a la humedad, bases elaboradas en tubo 2 pulgadas * 2 pulgadas metálico cal 18 recubierto con pintura electrostática, contiene archivador 2 * 1 con riel full extensión tipo pesado y chapa en c, una sola llave asegura las tres gavetas 1,40 mts de largo * 0,60 de mts de ancho * 0,75 mts de alto.	UND	3	\$ 1.309.000,00	\$ 3.927.000,00
2	Silla secretarial, espaldar en polipropileno tapizado en malla, asiento tapizado en paño, con brazos fijos, mecanismo basculante con una posición de bloqueo, estructura tipo trineo cromada con ruedas en Nylon 50mm.	UND	33	\$ 476.000,17	\$ 15.708.005,61
3	Escritorio en L fabricado en madecor RH resistente a la humedad, bases elaboradas en tubo 2 pulgadas * 2 pulgadas metálico cal 18 recubierto con pintura electrostática, contiene archivador 2 * 1 con riel full extensión tipo pesado y chapa en c, una sola llave asegura las tres gavetas, medidas: de 1,50 mts de largo * 1,50 mts de largo * 0,60 mts de fondo * 0,75 mts de alto.	UND	13	\$ 1.666.000,34	\$ 21.658.004,42

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2020 – 2023

Dirección: Carrera 2 No. 3 – 52, Piso 2, Código Postal: 683011, Teléfono de Contacto: 321 290 2300

Página web: www.guapota-santander.gov.co,

e-mail: alcaldia@guapota-santander.gov.co, gobierno@guapota-santander.gov.co

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPOTÁ**

NIT. 890.204.979 – 0

CONTRATO**Todos por
Guapotá****CÓDIGO**
210-15.07**VERSIÓN 02**
21 Julio de 2016**FECHA**
Noviembre de 2023**PÁGINA**
13 de 14

4	Archivo aéreo elaborado en madecor RH con chapa y gato hidráulico de 0,80 mts de ancho * 0,40 mts de alto * 0,40 mts de fondo.	UND	13	\$ 404.600,27	\$ 5.259.803,51
5	Silla interlocutora. Estructura en tubo metálico con acabados en pintura electrostática color negro, asiento tapizado en malla microperforada, espaldar en malla de nylon con polipropileno, dimensiones: 48 cm de ancho x 49 cm de alto x 43 cm de profundidad asiento.	UND	16	\$ 380.800,00	\$ 6.092.800,00
6	Recepción elaborada en madecor RH resistente a la humedad contiene superficie de 1,50 mts * 0,60 mts en 25 mm a 0,75 mts de altura y superficie de atención al cliente 1,50 mts * 0,25 mts a 1,10 de altura con niveladores metálicos, archivo pedestal 2*1, con puerta entamborada en madecor RH 0,80 mts de ancho * 0,90 mts de alto con chapa.	UND	1	\$ 2.320.499,95	\$ 2.320.499,95
7	Tándem de 3 puestos, espalda y asiento en polipropileno, estructura metálica con pintura electrostática, patas metálicas con niveladores plásticos, Medidas: de alto 80 cm y de ancho 159 cm.	UND	1	\$ 868.700,50	\$ 868.700,50
8	Mesa de juntas ovalada elaborada en madecor resistente a la humedad de 25 mm, estructura metálica en tubo de 3 x 1 1/2. recubierta con pintura electrostática y niveladores de acero a piso incluye 2 grommet, medidas 2,40 mts. de largo * 1,20 mts. de ancho * 0,75 mts de alto.	UND	1	\$ 4.641.000,00	\$ 4.641.000,00

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2020 – 2023

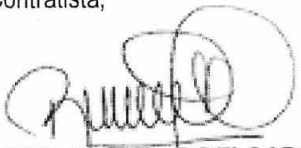
Dirección: Carrera 2 No. 3 – 52, Piso 2, Código Postal: 683011, Teléfono de Contacto: 321 290 2300

Página web: www.guapota-santander.gov.co,e-mail: alcaldia@guapota-santander.gov.co, gobierno@guapota-santander.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPOTÁ NIT. 890.204.979 – 0			
	CONTRATO			
	CÓDIGO 210-15.07	VERSIÓN 02 21 Julio de 2016	FECHA Noviembre de 2023	

9	Barra para cafetería Superficie elaborada en madecor resistente a la humedad, recubierto en sus bordes con canto rígido de pvc, enchapado con maquina instalada a la pared con pie de amigos metálicos, medidas de 2,00 mts de largo * 0,35 mts de fondo, instalada a 1 mts de altura.	UND	1	\$ 589.050,40	\$ 589.050,40
10	Silla gerencial cabecero regulable, espaldar con marco perimetral en polipropileno en malla trenzada, soporte lumbar regulable en altura y profundidad, brazos estructura en polipropileno regulables en altura, asiento tapizado en paño regulable en altura, mecanismo basculante con una posición de bloqueo, regulación de tensión mediante perilla, base nylon y ruedas de nylon de 50 mm.	UND	1	\$ 1.309.000,46	\$ 1.309.000,46
11	Mueble elaborado en madecor RH de 2,70 metros de ancho * 0,45 mts de fondo y 2 mts de altura, con vidrio abajo para libros y arriba con puerta corredera para poner cajas de archivo, con tres niveles, con cerraduras (medidas caja: 40 cm * 27 cm * 20 cm)	UND	1	\$ 3.731.840,30	\$ 3.731.840,30
TOTAL					\$ 66.105.705,15

TOTAL: SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS CINCO PESOS CON QUINCE CENTAVOS (\$66.105.705,15) MCTE.

Contratante,  ORLANDO MILLÁN AGUILAR Alcalde Municipal C.C N° 91.106.171 del Socorro (Santander)	Contratista,  ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA E.C. Roda Express C.C No 37.893.838 de San Gil (Santander)
--	---

747

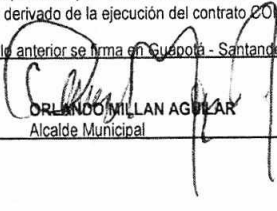
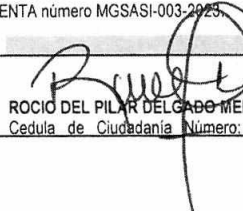
	ALCALDIA MUNICIPAL DE GUAPOTÁ NIT 890.204.979-0 ACTA				
	F.210.P09.1	Versión: 04	Fecha: Junio 2021		Página: 1 de

ACTA DE RECIBO FINAL

CONTRATISTA:	ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA		
IDENTIFICACIÓN:	37.893.838		
CÓDIGO ACTIVIDAD RUT:	4651	RESPONSABILIDAD DIAN:	PERSONA NATURAL
DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD:	COMERCIO AL POR MAYOR DE COMPUTADORES, EQUIPO PERIFÉRICO Y PROGRAMAS DE INFORMÁTICA		
SUPERVISOR:	ADRIAN VILLAR VARGAS	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	
TIPO DE CONTRATACIÓN:	CONTRATO DE COMPRA VENTA		
NÚMERO DE CONTRATO:	MGSASI-003-2023	FECHA:	24/11/2023
OBJETO:	"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL NUEVO CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE GUAPOTÁ, SANTANDER".		
TERMINO DE DURACIÓN:	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO contados desde la suscripción del acta de inicio		
VALOR:	66.105.705.15	NÚMERO PROCESO SECOP:	MGSASI-003-2023
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	23-00302 13/07/2023		
REGISTRO PRESUPUESTAL:	23-01130 27/11/2023		
RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO:	SGP PROPOSITO GENERAL IA.2.3.3.02.02.009.45.99.034 SGP LIBRE DESTINACION IA.2.3.3.02.02.009.45.99.034 FONDO COMUN PROPIOS IA.2.3.3.02.02.009.45.99.034 DESAHORRO FONPET IA.2.3.3.02.02.009.45.99.034 RECURSOS PROPIOS IA.2.3.3.02.02.009.45.99.034		
PÓLIZAS:	CUMPLIMIENTO NÚMERO:	96-46-101015689	
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SEGURO DEL ESTADO SA		
FECHA EXPEDICIÓN CUMPLIMIENTO:	27/11/2023		
FECHA APROBACIÓN DE POLIZA:	27/11/2023		
FORMA DE PAGO:	EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en pesos colombianos mediante un (1) solo pago a contra entrega de los bienes contratados en cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, previa presentación de la cuenta de cobro o factura electrónica, el informe o la constancia expedida por parte del Supervisor del Contrato en la que se haga constar que se han recibido los bienes a satisfacción, acta de pago, informe de actividades y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, etc.).		
FECHA DE INICIO CONTRATO:	27/11/2023	PERIODO DE PAGO FINAL:	27/11/2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	11/12/2023		11/12/2023
APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	APORTANTE: INDEPENDIENTE NOMBRES Y APELLIDOS DEL: ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA APORTANTE: VALOR PAGADO: 1.621.800.00	NOVIEMBRE 28019876 DICIEMBRE 28261893	
BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO			
VALOR DEL CONTRATO	66.105.705.15		
VALOR ADICIONAL CONTRATO:	0.00		
PRIMER PAGO:	66.105.705.15		
VALOR NO EJECUTADO Y/O A FAVOR DEL MUNICIPIO:	0.00		
	SUMAS IGUALES	66.105.705.15	66.105.705.15
OBSERVACIONES A LA PRESENTE ACTA:	SI		
PARA CONTINUAR CON EL PROCESO DE PAGO EL CONTRATISTA DEBERA ALLEGAR FACTURA, ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL Y PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL			
Los abajo firmantes dejan constancia que se recibe a satisfacción el objeto contractual y los requisitos para los pagos fueron cumplidos; para ello se procedió a verificar y aprobar el informe final presentado por el contratista, así como el cumplimiento de los aportes al sistema integral de seguridad social.			
Con el anterior Balance, la administración municipal de Guapotá - Santander, procederá a pagar con base a factura o cuenta de cobro final presentada, por la suma de: SESENTY SEVEN MILLONES CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS CINCO PESOS CON QUINCE CENTAVOS MCTE (\$66.105.705,15).			
En constancia del anterior se firma en Guapotá - Santander, el día: <u>lunes, 11 de diciembre de 2023</u>			
ADRIAN VILLAR VARGAS SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO		ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA Cedula de ciudadanía Número: 37.893.838	

	ALCALDIA MUNICIPAL DE GUAPOTÁ NIT 890.204.979-0 ACTA			
	F.210.P09.1	Versión: 04	Fecha: Junio 2021	

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATISTA:	ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA		
IDENTIFICACIÓN:	37.893.838		
CÓDIGO ACTIVIDAD RUT:	4651	RESPONSABILIDAD DIAN:	PERSONA NATURAL
DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD:	COMERCIO AL POR MAYOR DE COMPUTADORES, EQUIPO PERIFÉRICO Y PROGRAMAS DE INFORMÁTICA		
SUPERVISOR:	ADRIAN VILLAR VARGAS	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	
TIPO DE CONTRATACIÓN:	CONTRATO DE COMPRA VENTA		
NÚMERO DE CONTRATO:	MGSASI-003-2023	FECHA:	24/11/2023
OBJETO:	"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL NUEVO CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE GUAPOTÁ, SANTANDER".		
TERMINO DE DURACIÓN:	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO contados desde la suscripción del acta de inicio		
VALOR:	66.105.705.15	NÚMERO PROCESO SECOP:	MGSASI-003-2023
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	23-00302	13/07/2023	
REGISTRO PRESUPUESTAL:	23-01130	27/11/2023	
RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO:	SGP PROPOSITO GENERAL IA.2.3.3.02.02.009.45.99.034 SGP LIBRE DESTINACION IA.2.3.3.02.02.009.45.99.034 FONDO COMUN PROPIOS IA.2.3.3.02.02.009.45.99.034 DESAHORRO FONPET IA.2.3.3.02.02.009.45.99.034 RECURSOS PROPIOS IA.2.3.3.02.02.009.45.99.034		
PÓLIZAS:	CUMPLIMIENTO NÚMERO: 96-46-101015689		
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SEGURO DEL ESTADO SA		
FECHA EXPEDICIÓN CUMPLIMIENTO:	27/11/2023		
FECHA APROBACIÓN DE POLIZA:	27/11/2023		
FORMA DE PAGO:	EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en pesos colombianos mediante un (1) solo pago a contra entrega de los bienes contratados en cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, previa presentación de la cuenta de cobro o factura electrónica, el informe o la constancia expedida por parte del Supervisor del Contrato en la que se haga constar que se han recibido los bienes a satisfacción, acta de pago, informe de actividades y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como		
FECHA DE INICIO CONTRATO:	45257		
FECHA DE TERMINACIÓN:	45271 11/12/2023		
BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO			
VALOR DEL CONTRATO	66.105.705.15		
VALOR ADICIONAL CONTRATO:	0.00		
UNICO PAGO REALIZADO:	66.105.705.15		
VALOR A FAVOR DEL MUNICIPIO:	0.00		
SUMAS IGUALES		66.105.705.15	66.105.705.15
Reunidos en el despacho del Municipio de Guapotá - Santander, ORLANDO MILLAN AGUILAR, Alcalde Municipal y ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA, identificad@ con Cedula de Ciudadanía Número: 37.893.838 en calidad de Contratista, para suscribir Acta de Terminación y/o Liquidación por mutuo acuerdo de: CONTRATO DE COMPRA VENTA número MGSASI-003-2023, previas las siguientes consideraciones:			
CONSIDERACIONES:			
PRIMERO: Que la presente acta de liquidación se sustenta en el CONTRATO DE COMPRA VENTA MGSASI-003-2023, previas las siguientes consideraciones			
SEGUNDO: Que a la fecha de la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN el CONTRATO DE COMPRA VENTA MGSASI-003-2023, se encuentra terminado.			
TERCERO: Que una vez vencido el plazo establecido en el CONTRATO DE COMPRA VENTA MGSASI-003-2023, el contrato se liquidará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la terminación del mismo, encontrándose las obligaciones a paz y salvo.			
CUARTO: Que, según comprobación realizada mediante el CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN, el contratista dio cumplimiento a las obligaciones contenidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 durante la vigencia del contrato.			
ACUERDAN:			
PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el CONTRATO DE COMPRA VENTA MGSASI-003-2023			
GARANTÍA DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA:	NO		
Las partes intervinientes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago correspondiente al Acta de Recibo Final suscrita por el contratista y el supervisor, por valor de: SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS CINCO PESOS CON QUINCE CENTAVOS MCTE (\$66.105.705,15), derivado de la ejecución del contrato CONTRATO DE COMPRA VENTA número MGSASI-003-2023.			
En constancia de lo anterior se firma en Guapotá - Santander, el día:			
Firmas:	 		
	Usó para el Municipio de Guapotá-Santander?		
	ORLANDO MILLAN AGUILAR Alcalde Municipal		
	ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA Cedula de Ciudadanía Número: 37.893.838		

E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN

III NIVEL
SOCORRO - SANTANDER



NUEVA IMAGEN EN SALUD

Contrato número: 089 - 13
Clase: CONTRATO DE SUMINISTRO
Nombre del contratante: ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN DE SOCORRO
NIT: 900.190.045-1
Nombre del representante legal: CARLOS MIGUEL DURAN RANGEL
Identificación: C.C. No. 91.239.491 de Bucaramanga
Nombre del contratista: ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA
Identificación: C.C. No. 37.893.838 De San Gil.
Valor del contrato: \$ 72.537.120.00
Plazo de ejecución: Un (01) Mes.
Lugar de ejecución del contrato: Municipio de Socorro

Entre los suscritos, a saber: **CARLOS MIGUEL DURAN RANGEL**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 91.239.491 de Bucaramanga, obrando como Representante Legal (I) de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN**, con NIT. 900.190.045.1, entidad creada mediante decreto 00436 del 12 de Diciembre de 2007 emanado de la Gobernación de Santander, entidad descentralizada del orden departamental, que en materia contractual se rige por las normas del derecho privado como son el código Civil y el código de comercio, nombrado mediante Acto Administrativo Resolución N° 006757 del 22 de Mayo de 2012 y diligencia de posesión Acta N° 030 del 24 de Mayo de 2012, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra **ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.893.838 De San Gil, quien para efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de Suministro e instalación, consignado en las cláusulas que se pactan a continuación, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán de Socorro (S), fue creado por el Gobernador de Santander en uso de sus facultades constitucionales y legales, mediante el Decreto 00436 de fecha Doce (12) de Diciembre de 2007, como una entidad descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaría de Salud de Santander. **2)** Que en ejercicio de sus fines, esencialmente el de producir y prestar servicios de salud de primer, segundo y tercer nivel, a la población de la Provincia Comunera, Guanentina y Veleña y su área de influencia, se halla en el deber de realizar garantizar la realización de los procedimientos necesarios que permitan desarrollar la prestación de los servicios de salud con oportunidad, calidad, seguridad y eficiencia, así como las actividades tendientes a mejorar el funcionamiento de la institución. **3)** Que el gobierno nacional mediante la expedición del decreto 1769 de 1994 y su aclaratorio el decreto 1617 de 1995 reglamento el artículo 189 de la ley 100 de 1993 sobre el mantenimiento hospitalario. El decreto 1011 de 2006, por el cual se organiza el sistema obligatorio de garantía de calidad del sistema de seguridad social en salud. **4)** Que en el área administrativa existe la necesidad de optimizar los espacios en cada una de las dependencias para mejorar el ambiente laboral; además de que con los escritorios que cuenta esta área son inadecuados por su tamaño y a su vez son obsoletos y ocupan demasiado espacio. **5)** Las dependencias a las cuales se debe efectuar la dotación y adecuación de su espacio de trabajo son las siguientes: Departamento De Enfermería, Contabilidad, Cartera, Financiera, Jurídica, Calidad Y Talento Humano, Auditoria Medica, Subgerencia Administrativa Y Financiera, Revisoría Fiscal, Subgerencia Científica Y Gerencia. **6)** Esta contratación puede hacerse por contratación directa por cuanto es de mínima cuantía de acuerdo a lo referido en el artículo 17 del acuerdo de 009 de 2008, modificado por el artículo 1ro del acuerdo 003 de 2009, el artículo 03 del acuerdo 027 de 2009 y el artículo 03 del acuerdo del 012 de 28 de junio de 2010, del Manual de Contratación de la E.S.E Hospital Regional Manuela Beltrán. Por consiguiente hemos acordado celebrar el presente contrato que se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. ADQUISICIÓN DE MUEBLES QUE PERMITAN LA ADECUACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE ESPACIOS DE LOS PUESTOS DE TRABAJO EN EL ÁREA ADMINISTRATIVA EN LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN DEL SOCORRO. CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Dar respuesta a las necesidades de los elementos objeto del contrato requeridos prioritariamente para el cumplimiento del objeto social de la institución dentro de las áreas administrativas de la ESE. 2. Garantizar el suministro e instalación de los elementos descritos a continuación:

CANT	DESCRIPCION	UN	IVA	VR.UNIT	VR. TOTAL
2	ENFERMERIA PUESTO DE TRABAJO TIPO : SUPERFICIE FABRICADA EN AGLOMERADO DE 25 MM ENCHAPADO EN FORMICA Y CANTOS EN FORMA BORDE DE 1,50 * 0,60 y 0,90 * 0,60 DE FONDO, 2 SOPORTE, ARCHIVO PEDESTAL ELABORADO EN MADECOR DE 15 MM CON CANTOS EN PVC CON SISTEMA DE TRAMPA Y SISTEMA 2 X 1 (2 GAVETAS Y 1 ARCHIVO), FALDERO, PORTA CPU, TAPAS PASACABLES.	UN	16%	\$ 1.060.000,00	\$ 2.120.000,00
1	PUESTO DE TRABAJO TIPO : SUPERFICIE FABRICADA EN AGLOMERADO DE 25 MM ENCHAPADO EN FORMICA Y CANTOS EN FORMA BORDE DE 1,50 * 0,60 y 0,90 * 0,60 DE FONDO, SOPORTE, 1 ARCHIVO PEDESTAL ELABORADO EN MADECOR DE 15 MM CON CANTOS EN PVC CON SISTEMA DE TRAMPA Y SISTEMA 2 X 1 (2 GAVETAS Y 1 ARCHIVO), FALDERO, PORTA CPU, TAPAS PASACABLES.	UN	16%	\$ 985.000,00	\$ 985.000,00

E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN



III NIVEL
SOCORRO - SANTANDER

009-13

NUEVA IMAGEN EN SALUD

2	PUESTO DE TRABAJO TIPO : SUPERFICIE FABRICADA EN AGLOMERADO DE 25 MM ENCHAPADO EN FORMICA Y CANTOS EN FORMA BORDE DE 1,40 * 0,60 y 0,90 * 0,60 DE FONDO, 2 SOPORTES, ARCHIVO PEDESTAL ELABORADO EN MADECOR DE 15 MM CON CANTOS EN PVC CON SISTEMA DE TRAMPA Y SISTEMA 2 X 1 (2 GAVETAS Y 1 ARCHIVO), FALDERO, PORTA CPU, TAPAS PASACABLES.	UN	16%	\$ 1.040.000,00	\$ 2.080.000,00
1	PUESTO DE TRABAJO TIPO : SUPERFICIE FABRICADA EN AGLOMERADO DE 25 MM ENCHAPADO EN FORMICA Y CANTOS EN FORMA BORDE DE 1,40 * 0,60 y 0,90 * 0,60 DE FONDO, 1 SOPORTES, ARCHIVO PEDESTAL ELABORADO EN MADECOR DE 15 MM CON CANTOS EN PVC CON SISTEMA DE TRAMPA Y SISTEMA 2 X 1 (2 GAVETAS Y 1 ARCHIVO), FALDERO, PORTA CPU, TAPAS PASACABLES.	UN	16%	\$ 970.000,00	\$ 970.000,00
1	PUESTO DE TRABAJO TIPO : SUPERFICIE FABRICADA EN AGLOMERADO DE 25 MM ENCHAPADO EN FORMICA Y CANTOS EN FORMA BORDE DE 1,40 * 0,60 y 0,90 * 0,60 DE FONDO, 1 SOPORTES, ARCHIVO PEDESTAL ELABORADO EN MADECOR DE 15 MM CON CANTOS EN PVC CON SISTEMA DE TRAMPA Y SISTEMA 2 X 1 (2 GAVETAS Y 1 ARCHIVO), PORTA CPU, TAPAS PASACABLES.	UN	16%	\$ 860.000,00	\$ 860.000,00
7	ARCHIVADOR AEREO FABRICADO EN MADECOR DE 15 MM CON CANTOS EN PVC Y SISTEMA DE RIELES OVERTOK DE 0,90 * ,38	UN	16%	\$ 270.000,00	\$ 1.890.000,00
1	MUEBLE PARA AZ ELABORADO EN MADECOR DE 15 MM CON CANTOS EN PVC Y CARPETAS, DE 2 MTS	UN	16%	\$ 1.630.000,00	\$ 1.630.000,00
1	DIVISOR CON DISTANCIADORES EN VIDRIO TEMPLADO RESTANGULAR	UN	16%	\$ 136.000,00	\$ 136.000,00
CONTABILIDAD, CARTERA Y FINANCIERA					
2	PUESTO DE TRABAJO : SUPERFICIE FABRICADA EN AGLOMERADO DE 25 MM ENCHAPADO EN FORMICA Y CANTOS EN FORMA BORDE DE 1,30 * 0,60 y 0,80 * 0,50 , 1 SOPORTE, ARCHIVO PEDESTAL ELABORADO EN MADECOR DE 15 MM CON CANTOS EN PVC CON SISTEMA DE TRAMPA Y SISTEMA 2 X 1 (2 GAVETAS Y 1 ARCHIVO), DIVISIONES, PORTA CPU, TAPAS PASACABLES.	UN	16%	\$ 800.000,00	\$ 1.600.000,00
2	PUESTO DE TRABAJO : SUPERFICIE FABRICADA EN AGLOMERADO DE 25 MM ENCHAPADO EN FORMICA Y CANTOS EN FORMA BORDE DE 1,20 * 0,60 y 0,80 * 0,50 , 1 SOPORTE, ARCHIVO PEDESTAL ELABORADO EN MADECOR DE 15 MM CON CANTOS EN PVC CON SISTEMA DE TRAMPA Y SISTEMA 2 X 1 (2 GAVETAS Y 1 ARCHIVO), DIVISIONES, PORTA CPU, TAPAS PASACABLES.	UN	16%	\$ 890.000,00	\$ 1.780.000,00
4	PUESTO DE TRABAJO : SUPERFICIE FABRICADA EN AGLOMERADO DE 25 MM ENCHAPADO EN FORMICA Y CANTOS EN FORMA BORDE DE 1,50 * 0,60 y 0,90 * 0,60 DE FONDO, 2 SOPORTES, ARCHIVO PEDESTAL ELABORADO EN MADECOR DE 15 MM CON CANTOS EN PVC CON SISTEMA DE TRAMPA Y SISTEMA 2 X 1 (2 GAVETAS Y 1 ARCHIVO), FALDERO, PORTA CPU, TAPAS PASACABLES.	UN	16%	\$ 1.020.000,00	\$ 4.080.000,00
3	DIVISOR CON DISTANCIADORES EN VIDRIO TEMPLADO RESTANGULAR	UN	16%	\$ 135.000,00	\$ 405.000,00
8	ARCHIVADOR AEREO FABRICADO EN MADECOR DE 15 MM CON CANTOS EN PVC Y SISTEMA DE RIELES OVERTOK DE 0,90 * 0,38	UN	16%	\$ 270.000,00	\$ 2.160.000,00
JURIDICA					
2	PUESTO DE TRABAJO : SUPERFICIE FABRICADA EN AGLOMERADO DE 25 MM ENCHAPADO EN FORMICA Y CANTOS EN FORMA BORDE DE 1,50 * 0,60 y 0,90 * 0,60 DE FONDO, 1 SOPORTES, ARCHIVO PEDESTAL ELABORADO EN MADECOR DE 15 MM CON CANTOS EN PVC CON SISTEMA DE TRAMPA Y SISTEMA 2 X 1 (2 GAVETAS Y 1 ARCHIVO), FALDERO, PORTA CPU, TAPAS PASACABLES.	UN	16%	\$ 985.000,00	\$ 1.970.000,00
2	PUESTO DE TRABAJO : SUPERFICIE FABRICADA EN AGLOMERADO DE 25 MM ENCHAPADO EN FORMICA Y CANTOS EN FORMA BORDE DE 1,20 * 0,60 y 0,90 * 0,60 DE FONDO, 2 SOPORTES, ARCHIVO PEDESTAL ELABORADO EN MADECOR DE 15 MM CON CANTOS EN PVC CON SISTEMA DE TRAMPA Y SISTEMA 2 X 1 (2 GAVETAS Y 1 ARCHIVO), FALDERO, PORTA CPU, TAPAS PASACABLES.	UN	16%	\$ 930.000,00	\$ 1.860.000,00
4	ARCHIVADOR AEREO FABRICADO EN MADECOR DE 15 MM CON CANTOS EN PVC Y SISTEMA DE RIELES OVERTOK DE 0,90 * ,38	UN	16%	\$ 270.000,00	\$ 1.080.000,00

ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN



III NIVEL
SOCORRO - SANTANDER

NUEVA IMAGEN EN SALUD

CALIDAD					
1	PUESTO DE TRABAJO : (2) SUPERFICIE FABRICADA EN AGLOMERADO DE 25 MM ENCHAPADO EN FORMICA Y CANTOS EN FORMA BORDE DE 2,00 * 0,60 y 1,10 * 0,60 DE FONDO Y 1,50 * 0,60, 6 SOPORTES, 3 ARCHIVO PEDESTAL ELABORADO EN MADECOR DE 15 MM CON CANTOS EN PVC CON SISTEMA DE TRAMPA Y SISTEMA 2 X 1 (2 GAVETAS Y 1 ARCHIVO), PORTA CPU, TAPAS PASACABLES.	UN	16%	\$ 3.100.000,00	\$ 3.100.000,00
1	PUESTO DE TRABAJO : SUPERFICIE FABRICADA EN AGLOMERADO DE 25 MM ENCHAPADO EN FORMICA Y CANTOS EN FORMA BORDE DE 1,50 * 0,60 y 0,90 * 0,60 DE FONDO, 1 SOPORTE, ARCHIVO PEDESTAL ELABORADO EN MADECOR DE 15 MM CON CANTOS EN PVC CON SISTEMA DE TRAMPA Y SISTEMA 2 X 1 (2 GAVETAS Y 1 ARCHIVO), FALDERO, PORTA CPU, TAPAS PASACABLES.	UN	16%	\$ 1.020.000,00	\$ 1.020.000,00
1	MESA DE REUNIONES DE 0,90 * 0,90 ELABORADA EN FORMICA.	UN	16%	\$ 398.000,00	\$ 398.000,00
4	ARCHIVADOR AEREO FABRICADO EN MADECOR DE 15 MM CON CANTOS EN PVC Y SISTEMA DE RIELES OVERTOK DE 0,90 * ,38	UN	16%	\$ 270.000,00	\$ 1.080.000,00
SECRETARIA DE SALUD					
2	PUESTO DE TRABAJO : SUPERFICIE FABRICADA EN AGLOMERADO DE 25 MM ENCHAPADO EN FORMICA Y CANTOS EN FORMA BORDE DE 1,40 * 0,60 y 0,90 * 0,60 DE FONDO, 2 SOPORTES, ARCHIVO PEDESTAL ELABORADO EN MADECOR DE 15 MM CON CANTOS EN PVC CON SISTEMA DE TRAMPA Y SISTEMA 2 X 1 (2 GAVETAS Y 1 ARCHIVO), FALDERO, PORTA CPU, TAPAS PASACABLES.	UN	16%	\$ 1.040.000,00	\$ 2.080.000,00
1	SUPERFICIE FABRICADA EN AGLOMERADO DE 25 MM ENCHAPADO EN FORMICA Y CANTOS EN FORMA BORDE DE 3,98 * 0,60 MTS. 1,10 * 0,60, 1,15 * 0,60, 6 SOPORTES, 3 ARCHIVO PEDESTAL ELABORADO EN MADECOR DE 15 MM CON CANTOS EN PVC CON SISTEMA DE TRAMPA Y SISTEMA 2 X 1 (2 GAVETAS Y 1 ARCHIVO)	UN	16%	\$ 2.785.000,00	\$ 2.785.000,00
4	DIVISOR CON DISTANCIADORES EN VIDRIO TEMPLADO RESTANGULAR	UN	16%	\$ 135.000,00	\$ 540.000,00
5	ARCHIVADOR AEREO FABRICADO EN MADECOR DE 15 MM CON CANTOS EN PVC Y SISTEMA DE RIELES OVERTOK DE 0,90 * ,38	UN	16%	\$ 270.000,00	\$ 1.350.000,00
AUDITORIA					
2	PUESTO DE TRABAJO : SUPERFICIE FABRICADA EN AGLOMERADO DE 25 MM ENCHAPADO EN FORMICA Y CANTOS EN FORMA BORDE DE 1,10 * 0,50 y 0,90 * 0,60 DE FONDO, 2 SOPORTES, ARCHIVO PEDESTAL ELABORADO EN MADECOR DE 15 MM CON CANTOS EN PVC CON SISTEMA DE TRAMPA Y SISTEMA 2 X 1 (2 GAVETAS Y 1 ARCHIVO), FALDERO, PORTA CPU, TAPAS PASACABLES.	UN	16%	\$ 950.000,00	\$ 1.900.000,00
1	PUESTO DE TRABAJO : SUPERFICIE FABRICADA EN AGLOMERADO DE 25 MM ENCHAPADO EN FORMICA Y CANTOS EN FORMA BORDE DE 1,20 * 0,60 y 1,00 * 0,50 DE FONDO, 1 SOPORTE, ARCHIVO PEDESTAL ELABORADO EN MADECOR DE 15 MM CON CANTOS EN PVC CON SISTEMA DE TRAMPA Y SISTEMA 2 X 1 (2 GAVETAS Y 1 ARCHIVO), FALDERO, PORTA CPU, TAPAS PASACABLES.	UN	16%	\$ 920.000,00	\$ 920.000,00
1	DIVISOR CON DISTANCIADORES EN VIDRIO TEMPLADO RESTANGULAR	UN	16%	\$ 135.000,00	\$ 135.000,00
1	MESA DE REUNIONES DE 0,90 * 0,90 ELABORADA EN FORMICA.	UN	16%	\$ 398.000,00	\$ 398.000,00
3	ARCHIVADOR AEREO FABRICADO EN MADECOR DE 15 MM CON CANTOS EN PVC Y SISTEMA DE RIELES OVERTOK DE 0,90 * ,38	UN	16%	\$ 270.000,00	\$ 810.000,00
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA					
1	PUESTO DE TRABAJO : SUPERFICIE FABRICADA EN AGLOMERADO DE 25 MM ENCHAPADO EN FORMICA Y CANTOS EN FORMA BORDE DE 1,80 * 0,60 y 0,90 * 1,10 DE FONDO, 2 SOPORTES, ARCHIVO PEDESTAL ELABORADO EN MADECOR DE 15 MM CON CANTOS EN PVC CON SISTEMA DE TRAMPA Y SISTEMA 2 X 1 (2 GAVETAS Y 1 ARCHIVO), FALDERO, PORTA CPU, TAPAS PASACABLES.	UN	16%	\$ 1.180.000,00	\$ 1.180.000,00
1	ARCHIVO ELABORADO EN MADECOR DE 15 MM CON CANTOS EN PVC Y RIELES DE EXTENCION TOTAL, DE 1,00 MTS INCLUYE 4 CAJONES PARA CARPETAS Y ESPACIO PARA AZ	UN	16%	\$ 815.000,00	\$ 815.000,00
1	ARCHIVADOR AEREO FABRICADO EN MADECOR DE 15 MM CON CANTOS EN PVC Y SISTEMA DE RIELES OVERTOK DE 0,90 * 0,38	UN	16%	\$ 270.000,00	\$ 270.000,00
REVISORIA FISCAL					
2	PUESTO DE TRABAJO : SUPERFICIE FABRICADA EN AGLOMERADO DE 25 MM ENCHAPADO EN FORMICA Y CANTOS EN FORMA BORDE DE 1,50 * 0,60 y 0,90 * 0,60 DE FONDO, 2 SOPORTES, ARCHIVO PEDESTAL ELABORADO EN MADECOR DE 15 MM CON CANTOS EN PVC CON SISTEMA DE TRAMPA Y SISTEMA 2 X 1 (2 GAVETAS Y 1 ARCHIVO), FALDERO, PORTA CPU, TAPAS PASACABLES.	UN	16%	\$ 920.000,00	\$ 1.840.000,00
2	ARCHIVADOR AEREO FABRICADO EN MADECOR DE 15 MM CON CANTOS EN PVC Y SISTEMA DE RIELES OVERTOK DE 0,90 * ,38	UN	16%	\$ 270.000,00	\$ 540.000,00
GERENCIA					
1	ESCRITORIO KYRA. DOBLE NIVEL. VIDRIO DE 19MM COLOR NEGRO. BASE EN FORMICA CON INCRUSTACIONES EN ALUMINIO. 170CM*170CM. ARCHIVO 221 CON TRAMPA DE SEGURIDAD Y CHAPA. ACCESORIOS EN ACERO.	UN	16%	\$ 2.500.000,00	\$ 2.500.000,00
1	SILLA MONACO PRESIDENCIAL. ESPALDAR Y ASIENTO EN MALLA NYLON. BASE CROMADA. BRAZO CON AJUSTE HORIZONTAL Y VERTICAL. CABECERO BASCULANTE. FIJA CUATRO POSICIONES EN EL ESPALDAR. RIÑONERA.	UN	16%	\$ 980.000,00	\$ 980.000,00

ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN

III NIVEL
SOCORRO - SANTANDER



NUEVA IMAGEN EN SALUD

1	MESA DE JUNTAS KALA. SUPERFICIE FABRICADA EN AGLOMERADO DE 25 MM ENCHAPADO EN FORMICA Y CANTOS EN FORMA BORDE EN VIDRIO DE 19MM Y FORMICA. 210X100. BASE ITALIANA CROMADA. ACCESORIOS EN ALUMINIO.	UN	16%	\$ 1.650.000,00	\$ 1.650.000,00
6	SILLA SIGMA. CONCHAS EN POLIPROPILENO, TAPIZADA EN PRANNA O PAÑO. BASE CROMADA.	UN	16%	\$ 262.500,00	\$ 1.575.000,00
1	BIBLIOTECA ELABORADA EN FORMICA DE 2,80 MTS DE LARGO * 1,90 DE ALTO. MUEBLE COMPUTADOR, MUEBLE IMPRESORA, BIBLIOTECA, ACCESORIOS EN ALUMINIO.	UN	16%	\$ 2.890.000,00	\$ 2.890.000,00
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA					
1	ESCRITORIO VERA. UN NIVEL. SUPERFICIE FABRICADA EN AGLOMERADO DE 25 MM ENCHAPADO EN FORMICA Y CANTOS EN FORMA BORDE MIXTA EN VIDRIO DE 19MM Y TRIANGULO EN PRANNA. BASE ITALIANA CROMADO 190 CM * 170 CM ARCHIVO 2X1 CON TRAMPA DE SEGURIDAD Y CHAPA, FALDON COLD ROLLED LAMINA METALICA SOLDADA.	UN	16%	\$ 2.050.000,00	\$ 2.050.000,00
1	SILLA LIBERIA GIRATORIA. ESPALADAR Y ASIENTO EN MALLA Y POLIURETANO. ASIENTO Y BRAZO CROMADA.	UN	16%	\$ 490.000,00	\$ 490.000,00
SUBGERENCIA CIENTIFICA					
1	ESCRITORIO VERA. UN NIVEL. SUPERFICIE FABRICADA EN AGLOMERADO DE 25 MM ENCHAPADO EN FORMICA Y CANTOS EN FORMA BORDE MIXTA EN VIDRIO DE 19MM Y TRIANGULO EN PRANNA. BASE ITALIANA CROMADO 190 CM * 170 CM ARCHIVO 2X1 CON TRAMPA DE SEGURIDAD Y CHAPA.	UN	16%	\$ 1.950.000,00	\$ 1.950.000,00
1	SILLA LIBERIA GIRATORIA. ESPALADAR Y ASIENTO EN MALLA Y POLIURETANO. ASIENTO Y BRAZO CROMADA.	UN	16%	\$ 490.000,00	\$ 490.000,00
1	PUESTO DE TRABAJO : SUPERFICIE FABRICADA EN AGLOMERADO DE 25 MM ENCHAPADO EN FORMICA Y CANTOS EN FORMA BORDE DE 1,50 * 0,60 y 0,90 * 0,60 DE FONDO, 2 SOPORTES. ARCHIVO PEDESTAL ELABORADO EN MADECOR DE 15 MM CON CANTOS EN PVC CON SISTEMA DE TRAMPA Y SISTEMA 2 X 1 (2 GAVETAS Y 1 ARCHIVO), FALDERO, PORTA CPU, TAPAS PASACABLES.	UN	16%	\$ 920.000,00	\$ 920.000,00
1	ARCHIVADOR AEREO FABRICADO EN MADECOR DE 15 MM CON CANTOS EN PVC Y SISTEMA DE RIELES OVERTOK DE 0,90 * ,38	UN	16%	\$ 270.000,00	\$ 270.000,00
SUBTOTAL					\$ 62.532.000,00
IVA					\$ 10.005.120,00
TOTAL					\$ 72.537.120,00

3. Garantizar que los elementos requeridos antes descritos, se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las Normas Técnicas Obligatorias. 4. El contratista responderá por la buena calidad de los elementos objeto del contrato. 5. El Contratante podrá solicitar al Contratista cambio de los muebles cuando estos presenten defectos o alteraciones que incidan en su calidad, el cual deberá efectuar dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la fecha de la solicitud, en el evento de ser nuevamente rechazados por mala calidad será causal para declarar la caducidad administrativa del contrato. 6. Atender y solucionar las objeciones presentadas por el contratante relacionadas con la calidad y oportunidad de los elementos suministrados e instalados. 7. El contratista se compromete a entregar instalados los muebles a plena satisfacción del contratante, sin costo adicional y en los términos definidos en el presente contrato. 8. Deberá constituirse una garantía mínima de un (01) año contra defectos de fabricación, a partir de su instalación. La garantía debe incluir todos los mantenimientos correctivos necesarios, sin costo adicional para la E.S.E Hospital Regional Manuela Beltrán de Socorro. El tiempo de respuesta para iniciar la realización de los mantenimientos correctivos no podrá ser mayor de tres (3) días. 9. Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución. 10. Garantizar la óptima calidad del producto durante su transporte hasta le entrega e instalación del mismo en la E.S.E. 11. Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa. 12. Responder por cualquier detrimento patrimonial generada en desarrollo del objeto contractual e imputada a su responsabilidad a título de DOLO o CULPA generada por la mala calidad de los productos. En consecuencia se compromete a mantener libre a la ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN DE SOCORRO. 14. Presentar el recibo de pago de seguridad social, pensión, parafiscales, pago estampillas Departamentales, y demás emolumentos de ley a que hubiere lugar. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** LA ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN, en calidad de contratante se obliga para con el contratista: 1. Dar o suministrar al contratista la información necesaria y requerida para la ejecución del contrato. 2. EL CONTRATANTE se obliga a cumplir con los requerimientos y sugerencias adicionales que le haga en cualquier tiempo EL CONTRATISTA, para el buen desarrollo de este contrato. 3. El Contratante se compromete a solicitar a EL CONTRATISTA, los elementos y muebles necesarios que requiera para la ejecución de este contrato, a fin de que pueda funcionar en la instalación de los muebles descritos en la cláusula segunda. **CLÁUSULA CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO Y DESCUENTOS:** El valor del presente contrato de suministro e instalación es hasta por la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE (\$72.537.120.00) IVA INCLUIDO.** EL CONTRATANTE cancelará a EL

E.S.E. HOSPITAL REGIONAL
MANUELA BELTRAN

III NIVEL
SOCORRO - SANTANDER



NUEVA IMAGEN EN SALUD

CONTRATISTA, de la siguiente manera: Se pagará contraentrega una vez instalados los muebles objeto del contrato, previa certificación por parte del interventor del contrato del recibo a satisfacción y la presentación de las correspondientes facturas de cobro, junto con los soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales, Comprobante de Pago de Estampillas, acompañadas de las Respectivas Actas suscritas por el Contratista, Interventor del Contrato, Representante Legal de la E.S.E. **Parágrafo.** El pago a que se refiere el presente contrato, será efectuado directamente al CONTRATISTA en pesos colombianos. **CLÁUSULA QUINTA. DISPONIBILIDAD Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está soportado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13-00347 con fecha 14 de Febrero de 2013, rubro 053207 Adquisición y/o producción de equipos, materiales y servicios propios del sector. **CLÁUSULA SEXTA: PLAZO:** El término fijado para el presente contrato es de Un (01) Mes contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. Se podrá prorrogar en tiempo y valor hasta por el 50% de lo inicialmente pactado. **CLÁUSULA SÉPTIMA: MULTAS.-** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en este contrato por parte del CONTRATISTA, LA EMPRESA le impondrá mediante resolución motivada, multas diarias equivalentes al (1x1000) del valor total del contrato sin que excedan del 10% del valor global del mismo. **CLÁUSULA OCTAVA: PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de sus obligaciones pactadas en este contrato por parte del CONTRATISTA, LA EMPRESA le pondrá mediante Resolución motivada como sanción, la obligación de pagar una cláusula penal pecuniaria equivalente al 10% del valor legal del contrato, sin perjuicio que se apliquen las demás sanciones e indemnizaciones pactadas en este contrato o contempladas en las disposiciones legales vigentes. **CLÁUSULA NOVENA: GARANTIAS:** EL CONTRATISTA constituirá a favor del CONTRATANTE, GARANTÍA consistente en una póliza expedida por Compañía Aseguradora o Banco legalmente autorizados para funcionar en Colombia, que ampare las obligaciones surgidas del presente contrato, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado así: A) Amparo de cumplimiento del objeto del contrato y obligaciones por el 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más. B) Amparo de Buena Calidad del suministro equivalente al 15% del valor del contrato y vigencia por el término del mismo y cuatro (4) meses más. Las cuales deberán allegarse dentro de los Cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA: CADUCIDAD.-** En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista que afecte en forma grave y directa la ejecución del contrato y que evidencie que puede conducir a su paralización, el contratante por medio de un acto administrativo debidamente motivado lo podrá dar por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. Cuando la ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN, decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a la indemnización del contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado, con la firma puesta en este documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN:** El contratista no podrá ceder derechos ni obligaciones que adquiera por ministerio de éste contrato, a persona natural o jurídica nacional ó extranjera, ni subcontratar las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato, sin consentimiento y autorización expresa y por escrito del contratante. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL.-** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo mediante la suscripción de un acta motivada podrán suspender la ejecución del presente contrato, sin que para efectos del término o plazo de ejecución de las obligaciones objeto de este contrato se pueda computar el término de la suspensión. El Contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: INTERVENTORIA Y SUPERVISION:** La vigilancia de los servicios contratados será realizada por la Subgerente Administrativo y financiero la **Dra. MARIA DEL CARMEN VILLALBA PARRA** o quien delegue el Gerente para tal fin, quien deberá controlar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista, presentar los informes a que haya lugar en desarrollo del objeto contractual, conceptuar sobre los incumplimientos del contratista en sus obligaciones, comprobar el pago de aportes a seguridad social y parafiscales, controlar las vigencias de las garantías y su aprobación legal, constatar los requisitos previos para la legalización y ejecución contractual, mantener actualizado el archivo de documentos legales, modificaciones o ampliaciones del contrato, estudiar el clausulado del contrato para establecer su cumplimiento, suscribir la liquidación de los contratos y las actas necesarias, preparar los documentos requeridos para la liquidación del contrato y entregar la certificación de cumplimiento del objeto contractual; además ejercerá supervisión y acompañamiento del objeto contractual el proceso de mantenimiento quien expedirá un acta de verificación de las especificaciones técnicas una vez entregados e instalados los muebles objeto del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes contratantes someterán a la decisión de árbitros aquellas diferencias y discrepancias que surjan dentro de la celebración del contrato, su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación y que no hayan podido ser solucionadas mediante acuerdo, conciliación o transacción. La decisión arbitral será en derecho. La designación, requerimiento, constitución y funcionamiento del tribunal de arbitramento se regirá por las normas vigentes sobre la materia. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: COMPENSACIÓN:** Las partes convienen que en virtud del principio de la compensación y para efectos de proceder a hacer efectivas la cláusula de multas o la cláusula penal establecidas en este contrato, se procederá así: Si el Contratista incumple alguna de las obligaciones contraídas en el contrato, éste autoriza al CONTRATANTE a descontar el valor de la cláusula penal y las multas a que haya lugar, de los pagos que deban hacersele. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCION.** El presente contrato se perfecciona por el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación. Para su ejecución requiere: A). Firma de las partes B). Certificado de Disponibilidad presupuestal; C). Pago de timbre Nacional si a ello hubiere lugar en cuantía que exija la ley. D).

E.S.E. HOSPITAL REGIONAL
MANUELA BELTRAN

III NIVEL
SOCORRO - SANTANDER



NUEVA IMAGEN EN SALUD

Certificado de existencia y representación legal. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos. 1). Propuesta presentada por EL CONTRATISTA. 2). Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal. 3) Fotocopia del documento de identidad del CONTRATISTA con sus documentos de Ley y todos los demás documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: MERITO EJECUTIVO:** El presente contrato presta merito ejecutivo para exigir judicialmente al contratista el pago de los costos derivados de daños y perjuicios ocasionados al contratante, así como cualquier otra suma a cargo del contratista frente a las obligaciones asumidas en virtud del presente acuerdo de voluntades. **CLÁUSULA VIGESIMA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y contractuales, se fija como domicilio el Municipio de Socorro. (S). Para constancia de lo aquí acordado, se firma en el Socorro, el **Diecinueve (19) de Febrero de 2013.**

LA EMPRESA

CARLOS MIGUEL DURAN RANGEL
Gerente (I)

EL CONTRATISTA

ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA
C.C. No. 37.893.838-De San Gil

Interventor: **MARIA DEL CARMEN VILLALBA P.**
Subgerente Administrativa y Fra.

Proyecto: Oficina Jurídica

	ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN SOCORRO	Cod: RG02-PC09039	Versión: 02
		Fecha: 23/02/2012	Página: 1 de 1
ACTA DE LIQUIDACIÓN PARCIAL O FINAL			

PARCIAL: ____ FINAL: X

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 089

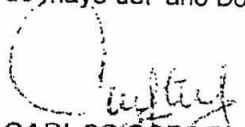
CONTRATISTA: ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA.

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MUEBLES QUE PERMITAN LA ADECUACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE ESPACIOS DE LOS PUESTOS DE TRABAJO EN EL AREA ADMINISTRATIVA EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN DEL SOCORRO.

En el municipio de Socorro Santander a los ocho (08) días del mes de mayo de 2013. Se reunieron (Dra. MARIA DEL CARMEN VILLALBA PARRA), de la E.S.E HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN, como Supervisor del presente Contrato de SUMINISTRO (ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA) Representante Legal de (RODA EXPRESS), en calidad de CONTRATISTA con el fin de dejar constancia por medio de la presente acta se dan por recibidos los servicios debidamente ejecutados en desarrollo del contrato.

VALOR INICIAL:	\$72.537.120,00
VALOR EJECUTADO:	\$72.537.120,00
VALOR PRESENTE ACTA:	\$72.537.120,00
VALOR NO EJECUTADO:	\$000000,00
FECHA DE INICIACION:	20 -febrero- 2013
FECHA DE TERMINACIÓN:	19-Marzo -2013
TIEMPO DE EJECUCION:	UN MES

Para constancia de lo anterior se firma por los que en ella intervinieron en Socorro Santander a los ocho (08) días del mes de mayo del año Dos Mil Trece (2013).


CARLOS CORREA MOSQUERA
GERENTE


MARIA DEL CARMEN VILLALBA PARRA
Subgerente administrativa


ROCIO DEL PILAR DELGADO
Contratista

**CERTIFICACION DE PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DEL PAGO DE OBLIGACIONES
AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**

Señores
ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN
Carrera 16 N° 9-53
Socorro, Santander

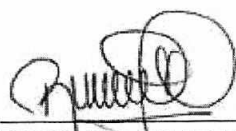
Asunto: Certificación de paz y salvo por concepto del pago de obligaciones al Sistema de Seguridad Social y aportes Parafiscales

El suscrito **ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA**, identificada con CC. No. 37.893.838 de San Gil, Santander, se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante el último periodo a la fecha.

Lo anterior para cumplir lo establecido en el art. 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los veinte (20) días del mes de mayo del año 2026, en San Gil, Santander.

Atentamente,



ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA
RODA EXPRESS
C.C. 37.893.838 De San Gil



RICARDO NEIRA ORTIZ
Contador Público
T.P. No. 26863 - T



RAZÓN SOCIAL :	ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA
IDENTIFICACIÓN:	CC-37893838
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2026-05-08
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-05-12
FECHA DE PAGO:	2026-05-08
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERÍODO PENSIÓN:	2026-04
PERÍODO SALUD:	2026-04
NÚMERO PLANILLA:	36984176
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	36984176
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS002	800130907	SALUD TOTAL	1	\$ 12.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
25-14	900336004	COLPENSIONES	1	\$ 12.000.000	\$ 60.000	\$ 60.000	\$ 0	\$ 2.040.000	\$ 2.040.000
14-4	860002183	SEGUROS COLPATRIA	1	\$ 12.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 62.700	\$ 62.700
Total a pagar					\$ 60.000	\$ 60.000	\$ 0	\$ 3.602.700	\$ 3.602.700

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	10/06/2026
----------------------------------	------------

RAZÓN SOCIAL :	ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA
IDENTIFICACIÓN:	CC-37893838
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2026-05-08
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-05-12
FECHA DE PAGO:	2026-05-08
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERÍODO PENSIÓN:	2026-04
PERÍODO SALUD:	2026-05
NÚMERO PLANILLA:	37306203
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	37306203
TIPO DE PLANILLA:	E

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS005	800251440	SANITAS	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 218.900	\$ 218.900
Subtotal Salud		1	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 218.900	\$ 218.900
230301	800224808	PORVENIR	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 280.200	\$ 280.200
Subtotal Pensión		1	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 280.200	\$ 280.200
14-4	860002183	SEGUROS COLPATRIA	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 9.200	\$ 9.200
Subtotal ARL		1	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 9.200	\$ 9.200
CCF39	890200106	CAJASAN	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 70.100	\$ 70.100
Subtotal CCF		1	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 70.100	\$ 70.100
PASENA	899999034	SENA	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 35.100	\$ 35.100
PAICBF	899999239	ICBF	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 52.600	\$ 52.600
Total a pagar				\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 666.100	\$ 666.100

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:

10/06/2026



ESE Hospital Regional
Manuela Beltrán
Nivel. El Socorro - Santander

FORMATO CONOCIMIENTO DEL CLIENTE-SARLAFT/PADM
MACROPROCESO GESTIÓN DEL RIESGO
PROCESO SISTEMA DE GESTIÓN DEL RIESGO

CÓDIGO

XXXX

VERSIÓN

XXX

		ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN SOCORRO		Cód.: GJ-FO-21		Versión: 03		
				Fecha: 15/12/2025		Página 1 de 1		
FORMATO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE-SARLAFT/PADM SUBPROCESO CONOCIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y REPORTE DE PROVEEDORES Y TRABAJADORES PROCESO SISTEMA DE GESTIÓN DEL RIESGO MACROPROCESO ESTRATÉGICO								
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO		3	6	2026	DEPARTAMENTO	Santander	CIUDAD	San Gil
CLASE DE VINCULACIÓN								
Cliente			Proveedor		x	Colaborador		
DATOS PERSONA NATURAL								
PRIMER NOMBRE		SEGUNDO NOMBRE		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		
ROCIO		DEL PILAR		DELGADO		MENDOZA		
TIPO DE IDENTIFICACIÓN		No. IDENTIFICACIÓN		LUGAR DE EXPEDICIÓN		FECHA DE EXPEDICIÓN		
C.C. X	C.E.	T.I.	OTRO	37.893.838	SAN GIL	3/07/1990		
FECHA DE NACIMIENTO		LUGAR DE NACIMIENTO		PROFESIÓN U OFICIO		TELÉFONO CELULAR		
22/02/1972		PIEDICUESTA		ADMINISTRADORA DE EMPRESAS		3158234303		
DIRECCIÓN RESIDENCIA		CRA 12 #5-126 Apto. 1203 Edificio Aquarium Barrio la playa						
FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (DD/MM/AAAA)				31	12	2025		
TOTAL ACTIVOS		\$ 879.290.288,00		TOTAL PASIVOS		\$ 339.220.564,00		TOTAL PATRIMONIO \$ 540.069.724,00
INGRESOS MENSUALES		\$ 121.598.021,00		EGRESOS MENSUALES		\$ 97.963.728,00		OTROS INGRESOS MENSUALES \$ 845.933,00
ESTADO CIVIL		Casada		CORREO ELECTRÓNICO		rodaexpress2004@yahoo.com		
MARQUE CON UNA (X), SEGÚN CORRESPONDA, POR SU PERFIL, CARGO O PROFESIÓN:								
¿Maneja recursos públicos?		SI	NO X	¿Tiene reconocimiento público?		SI	NO X	
¿Ejerce algún grado de poder público?		SI	NO X	¿Es familiar de una persona públicamente expuesta?		SI	NO X	
Parentesco		Nombre		Cargo				
¿Es usted sujeto de obligaciones tributarias en otro país o grupo de países?						SI	NO X	
DATOS PERSONA JURÍDICA								
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL				NIT		DV		
TIPO DE EMPRESA				SECTOR DE LA ECONOMÍA		CIIU		
PÚBLICA	PRIVADA	MIXTA						
DIRECCIÓN OFICINA PRINCIPAL				TELÉFONO (S)				
FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA				DÍA	MES	AÑO		
TOTAL ACTIVOS		TOTAL PASIVOS		TOTAL PATRIMONIO		TIENE SUCURSALES		
						SI NO		
DATOS REPRESENTANTE LEGAL								
PRIMER NOMBRE		SEGUNDO NOMBRE		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		
TIPO DE IDENTIFICACIÓN		No. IDENTIFICACIÓN						
C.C.	C.E.	T.I.	OTRO	CUÁL				
Identificación de Accionistas que tengan directa o indirectamente más del 5% del Capital Social, Aporte o Participación.								
Nombre Completo		Tipo ID	Número ID	Participación Accionaria (%)	¿Por su actividad o cargo goza de Reconocimiento Público, Poder Público y/o maneja Recursos Públicos? Marque SI o NO y especifique.			
Según el Decreto 830 de 2021, ¿usted como persona expuesta políticamente – PEP ya se encuentra registrado en el SIGEP del Departamento Administrativo de la Función Pública?						SI	NO	
ACTIVIDAD EN OPERACIONES INTERNACIONALES								
¿Realiza transacciones en Moneda Extranjera?		SI	NO X	CUÁL				
¿Posee productos Financieros en el Exterior?		SI	NO X	CUÁL				
PRODUCTO	NÚMERO PRODUCTO	MONEDA	MONTO	ENTIDAD	CIUDAD	PAÍS		



FORMATO CONOCIMIENTO DEL CLIENTE-SARLAFT/PADM
MACROPROCESO GESTIÓN DEL RIESGO
PROCESO SISTEMA DE GESTIÓN DEL RIESGO

CÓDIGO
XXXX
VERSIÓN
XXX

DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS

Declaro expresamente que:

MI actividad, profesión u oficio de la persona Natural o Jurídica es lícita, se ejerce dentro del marco legal y los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano. La información suministrada en este documento es veraz y verificable y me comprometo a actualizarla anualmente, o antes si se modifica por lo menos un campo de información, en especial información financiera o si es juzgado por un delito. Los recursos que se deriven de esta relación contractual no se destinarán a delitos fuente relacionados con Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo o Financiación de la proliferación de Armas de Destrucción Masiva - LA/FT/FPADM, Corrupción, Opacidad, Fraude, Soborno o el apoyo a actividades terroristas.

Manifiesto que no he sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública cuya pena sea privativa de la libertad o que afecten el patrimonio del Estado o por delitos fuente relacionados con LA/FT/FPADM, o la pertenencia, promoción o financiación de grupos ilegales, delitos de lesa humanidad, narcotráfico, soborno, fraude, opacidad o corrupción.

Los recursos que poseo provienen de las siguientes fuentes (detalle ocupación, oficio, actividad o negocio):

Origen de Fondos: COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS VARIOS TALES COMO: COMPUTADORES, MOBILIARIO, EQUIPOS MEDICOS, PAPELERIA

CONSIDERACIONES Y AUTORIZACIONES

Los datos personales solicitados en el presente formato de conocimiento del cliente - SARLAFT/PADM son recogidos atendiendo las disposiciones e instrucciones de la Superintendencia Nacional de Salud y los estándares internacionales para prevenir y controlar el Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva - LA/FT/FPADM.

Que conforme con lo dispuesto por el literal b) de la Ley 1581 de 2012, las disposiciones que buscan la protección de datos personales y que se encuentran contenidos en dicha disposición, no son aplicables a las bases de datos y archivos que tengan por finalidad la prevención, detección, monitoreo y control del Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, por lo que en principio su utilización no requeriría de una autorización de su titular.

Capital Salud EPS podrá terminar unilateral e inmediatamente el vínculo contractual, al proveedor o colaborador, cuando:

* Aparezcan vinculados y juzgados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación o delito relacionado con LA/FT/FPADM y sus delitos fuente; además por testaferrato, corrupción, opacidad, fraude o soborno.

* Sean incluidos en listas vinculantes de acuerdo con lo estipulado en la C.E. 009 de 2016, C.E. 5-5 de 2021 - SARLAFT/PADM de la Superintendencia Nacional de Salud.

* Sean condenados por parte de las autoridades competentes por cualquiera de los delitos fuente del Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva - LA/FT/FPADM, corrupción, opacidad, fraude o soborno descritos en el Código Penal Colombiano.

FIRMA Y HUELLA

Como constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que he suministrado es veraz y exacta en todas sus partes, firmo el presente documento a los tres (03) días del mes de junio del año 2026, en la ciudad de San Gil	 FIRMA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL	 HUELLA ÍNDICE DERECHO
---	---	---

Todos los espacios del formato deben quedar diligenciados, por lo tanto en aquellos que no tenga información por favor escriba N.A. (No Aplica).

REVISÓ			APROBÓ			
NOMBRE	JAZBLEIDY JULIED SARMIENTO CORREA			JAZBLEIDY JULIED SARMIENTO CORREA		
CARGO	Oficina Gestora de la Necesidad			Oficial de Cumplimiento		
FECHA	D/M/A/			D/M/A/		

 ESE Hospital Regional Manuela Beltrán III Nivel. El Socorro - Santander	ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN SOCORRO	Cód.: GJ-FO-16	Versión: 01
		Fecha: 01/10/2025	Página 1 de 4
	INFORME VERIFICACIÓN DE REQUISITOS A CONTRATISTA		

Socorro, 17 de junio de 2026

Doctor

ROBINSON SARMIENTO GARCIA

Gerente

E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán

ASUNTO: INFORME DE VERIFICACION DE REQUISITOS- CONDICIONES Y CALIDADES DE LOS OFERENTES.

MODALIDAD: PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

OBJETO: ADQUISICION DE SILLAS ERGONOMICAS, TANDEM Y MOBILIARIO PARA LOS SERVICIOS ASISTENCIALES, OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN.

PRESUPUESTO OFICIAL: CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$166.711.860).

a continuación, se procede a realizar la verificación de los requisitos condiciones y calidad del oferente Señora ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA.

PROPONENTE: ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA. Con establecimiento de comercio denominado RODA EXPRESS		
	CUMPLE	
REQUISITOS DE ORDEN LEGAL	SI	NO
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA O COTIZACION DEL BIEN O SERVICIO A OFERTAR.	X	
CEDULA DE CIUDADANIA DEL PROPONENTE. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del proponente si es persona natural o del representante legal del proponente, si es persona jurídica.	X	
LIBRETA MILITAR DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL. En caso de ser persona Jurídica, menor de 50 años,	N/A	N/A
HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL.	X	

 ESE Hospital Regional Manuela Beltrán ■ Nivel, El Socorro - Santander	ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN SOCORRO	Cód.: GJ-FO-16	Versión: 01
		Fecha: 01/10/2025	Página 2 de 4
	INFORME VERIFICACIÓN DE REQUISITOS A CONTRATISTA		

RUT ACTUALIZADO. Se debe anexar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN de las personas naturales, de las personas jurídicas, y de cada uno de los integrantes de las uniones Temporales y Consorcios que llegaren a presentarse.	X	
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. Cuando el proponente sea una persona natural que tenga establecimiento de comercio, deberá acreditar su inscripción en el Registro Mercantil mediante la presentación del Certificado expedido por la Cámara de Comercio competente, en el que conste la matrícula de la persona natural y de su establecimiento de comercio. Dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y deberá encontrarse renovado y vigente al momento de la presentación de la oferta.	X	
CERTIFICADO MEDIDAS CORRECTIVAS PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL PERSONA JURÍDICA	X	
ANTECEDENTES JUDICIALES PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL PERSONA JURIDICA. Ningún Proponente, podrá presentar antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con e estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso, para lo cual es proponente deberá adjuntar dicho certificado.	X	
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL PERSONA JURIDICA. Ningún proponente, podrá presentar antecedentes disciplinario vigentes que implique inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008, para lo cual el proponente deberá adjuntar dicho certificado.		X
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EMPRESA / PERSONA JURÍDICA. Ningún proponente, podrá presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el Ley 1238 de 2008, para lo cual el proponente deberá adjuntar dicho certificado.	X	
ANTECEDENTES FISCALES PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL PERSONA JURIDICA. De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente, podrá estar registrado en el boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica vigente a la fecha de cierre del presente proceso, para lo cual el proponente deberá adjuntar dicho certificado. Para el caso de consorcios o Uniones Temporales cada uno de los miembros que lo componen debe cumplir con este requisito.		X

 ESE Hospital Regional Manuela Beltrán Nivel: El Socorro - Santander	ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN SOCORRO	Cód.: GJ-FO-16	Versión: 01
		Fecha: 01/10/2025	Página 3 de 4
	INFORME VERIFICACIÓN DE REQUISITOS A CONTRATISTA		

ANTECEDENTES FISCALES EMPRESA / PERSONA JURIDICA. De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica vigente a la fecha de cierre del presente proceso, para lo cual el proponente deberá adjuntar dicho certificado. Para el caso de Consorcios Uniones Temporales cada uno de los miembros que lo componen debe cumplir con este requisito.		X
CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.	X	
REDAM-REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS	X	
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de la caja de Compensación Familiar cuando a ello hubiere lugar. Cuando se trate de un oferente que actúa en calidad de persona jurídica directamente o en Consorcio o Unión Temporal, deberá anexar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal de la sociedad, en la que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a los últimos seis (6) meses. Los proponentes, personas naturales, deberán manifestar expresamente bajo la gravedad del juramento, en documento separado presentado con la oferta, si tiene o no a su cargo un número de personas que de acuerdo con cada uno de los regímenes de pensiones, salud, aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, le hacen obligatoria la afiliación y pago por sus trabajadores a esos sistemas, adicionalmente deberán acreditar el pago de los aportes parafiscales y seguridad social de los últimos seis meses.	X	
DECLARACIÓN JURAMENTADA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. Podrán participar en el presente proceso las personas en las cuales NO se tipifique alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución y la Ley. En caso de presentarse inhabilidades o incompatibilidades sobrevivientes dentro del presente proceso, se entenderá que el proponente renuncia a la participación en dicho proceso y a los derechos que surgieren del mismo. Igualmente deberá registrar la información en el compromiso anticorrupción.	X	

 ESE Hospital Regional Manuela Beltrán Nivel: El Socorro - Santander	ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN SOCORRO	Cód.: GJ-FO-16	Versión: 01
		Fecha: 01/10/2025	Página 4 de 4
INFORME VERIFICACIÓN DE REQUISITOS A CONTRATISTA			

EXPERIENCIA	CUMPLE SI / NO
Acreditar experiencia específica en actividades iguales o similares al objeto del presente proceso de contratación, que deberá ser acreditada presentando una certificación de contrato y/o acta de liquidación.	SI (el oferente ha ejecutado contratos y presenta certificaciones relacionados con el objeto)

Dado en Socorro, a los diecisiete (17) de junio de 2026,


JAZBLEIDY JULIED SARMIENTO CORREA
 Subdirectora Administrativa y Financiera
 E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltran


Proyectó:
 Eliana Maria Bonilla Mora
 Apoyo Profesional Oficina Juridica